

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



**CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y
DE LA POLICÍA NACIONAL**

ACUERDO No. 076 de 2020
(17 de diciembre de 2020)

“Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2021”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y
DE LA POLICÍA NACIONAL.**

De conformidad con las facultades otorgadas por el literal f) del artículo 7 y artículo 39 de la Ley 352 de 1997 en concordancia con el literal f) del artículo 9° y artículo 42 del Decreto Ley 1795 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección General de Sanidad Militar y de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, elaborar y presentar a consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Programa General de administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema conforme lo disponen el literal e) del artículo 10 y literal e) del artículo 16 de la Ley 352 de 1997 y el literal d) artículo 13 y literal d) del artículo 19 del Decreto Ley 1795 de 2000.

Que de conformidad con los artículos 39 de la ley 352 de 1997 y 42 del Decreto Ley 1795 de 2000, los recursos de los Fondos Cuenta se destinarán exclusivamente al financiamiento del respectivo Subsistema, de acuerdo con las prioridades, presupuesto y los criterios de distribución que apruebe el CSSMP.

Que los citados artículos establecen que la transferencia y distribución de dichos recursos deberá efectuarse de manera proporcional al número y características específicas de los afiliados y beneficiarios atendidos en cada uno de los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud de la Policía Nacional.

Que, el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional reglamenta los fondos cuenta de los subsistemas de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual en su capítulo II establece el origen, la aplicación, y los conceptos y criterios de distribución y administración de los recursos de los fondos cuenta, incorporados en el presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto a la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y de la Dirección de Sanidad de la Policía y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, las Unidades Militares y Policiales delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que el artículo 10 del Acuerdo 019 de 1997 establece que la Dirección General de Sanidad Militar distribuirá los recursos de los Fondos Cuenta atendiendo los siguientes criterios: a) Por Conceptos del gasto centralizado, así: Gastos de personal, Transferencias corrientes, Gastos de administración y Programas que a juicio de la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente justificados involucren Gastos Generales y/o Inversión; b) Por conceptos de gasto descentralizado, así: Población Atendida y Ubicación Geográfica.

Que en el artículo 11 del citado Acuerdo se establecen los parámetros de Administración de los Recursos.

Que la distribución de los recursos dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se efectúa de manera objetiva y concertada con las Direcciones de Sanidad para lo cual se tomaron como referentes los criterios técnicos de la Resolución No. 5858 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Que, se requiere actualizar el programa general en aplicación de recursos en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional teniendo en cuenta el presupuesto disponible para el año 2021, que define el Proyecto de Ley No. 2063 de 2020 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021”* aprobada por el Honorable Congreso de la Republica de Colombia.

Que en caso de existir algún ajuste en el Decreto que se emita *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las Apropiações y se clasifican y definen los gastos”*, se realizarán los ajustes en donde corresponda.

Que, con base en lo anterior, atendiendo las necesidades, presupuesto disponible y de acuerdo a los criterios concertados por la Dirección General de Sanidad Militar y las Direcciones de Sanidad de Ejército Nacional, Armada Nacional y la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, el presente proyecto de Acuerdo tiene el visto bueno del Comité de Salud de las Fuerzas Militares para presentarlo a consideración de aprobación ante el CSSMP

Que, el presente proyecto de Acuerdo tiene el visto bueno del Comité de Salud de la Policía Nacional para presentarlo a consideración de aprobación ante el CSSMP

Que, en consecuencia, se hace necesario poner a consideración del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el programa general de aplicación de recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la vigencia 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. - Aprobar el *"Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2021"*, de conformidad con los criterios contenidos en el Anexo No. 1 y No. 2 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia 2021 y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de diciembre de 2020,



ALM. (RA) DAVID RENE MORENO MORENO
Presidente CSSMP



CN (RA) ORLANDO SEGURA GUTIÉRREZ
Secretario CSSMP

ANEXO No. 1

PROGRAMA GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2021

FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Política (Titulo XII)
- Ley 352 de 1997 Artículos 7 y 10
- Estatuto Orgánico del Presupuesto y Decreto 111 de 1996
- Ley 819 de 2003
- Ley 2063 de 2020
- Decreto 2698 de 2014, por el cual se define el incremento del Presupuesto Per cápita para el Sector Defensa (PPCD) del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%), el cual debe ser reconocido por el Gobierno Nacional para financiar el Plan de Servicios de Sanidad Militar y se incrementa el porcentaje del aporte para los servicios médicos derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP) del dos por ciento (2%) al tres por ciento (3%) , para el Subsistema de Salud de las Fuerzas.
- Disposiciones Generales de La Ley Anual de Presupuesto.
- Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las FF.MM.
- Ley 1955 de 2019, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.
- Resolución 3513 de 2019, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para el financiamiento del Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia 2020.
- Resolución 2626 de 2019, por la cual fija el Lineamiento del Modelo Integral de Atención en Salud - MAITE- en el marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud -PAIS- y el Acuerdo 070 de 2019, emitido por el Consejo Superior de Salud de las FFMM y PONAL, el cual establece el Modelo de Atención Integral en Salud -MATIS- para el Sistema de Salud de las FFMM y PONAL.
- Doctrina y Jurisprudencia

PROYECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS SUBISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - VIGENCIA 2021

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2021

De conformidad con el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 1501-11 Min-Defensa Salud correspondiente a la vigencia 2021, se dispuso para gastos de Funcionamiento la suma de \$1.316.879,00 millones de pesos y para Inversión \$25.000,00 millones de pesos para un total de \$1.341.879,00 millones de pesos, establecido así en el Decreto de Presupuesto de la vigencia 2021, así mismo en el rubro de “Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN” se fija el monto de \$2.583,00 millones de pesos y en el rubro de “Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN” con \$255.804,00 millones de pesos, los cuales no pueden ser distribuidos y ejecutados, hasta contar con la autorización de levantamiento total o parcial por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual conlleva, que a la fecha solamente se disponga para la distribución la suma de \$1.058.492,00 millones de pesos, en gastos de funcionamiento y \$25.000,000 millones de pesos para Inversión, correspondiente a la apropiación disponible para distribuir, como se evidencia en la (Tabla No.1):

Tabla No. 1 Proyecto Decreto de Presupuesto Vigencia 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Millones de \$					
Rec.	Fuente	Descripcion Rubro	PROYECTO PRESUPUESTO 2021	PREVIO CONCEPTO	DISPONIBLE PARA GASTO 2021
16	SSF	SALARIO	\$ 78.719,00	\$ 0,00	\$ 78.719,00
16	SSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 27.928,00	\$ 0,00	\$ 27.928,00
16	SSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 979,00	\$ 0,00	\$ 979,00
10	SSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 4.039,00	\$ 0,00	\$ 4.039,00
16	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 1.980,00	\$ 0,00	\$ 1.980,00
10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 177.124,00	\$ 0,00	\$ 177.124,00
16	SSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 383.168,00	\$ 0,00	\$ 383.168,00
10	SSF	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 44.347,00	\$ 0,00	\$ 44.347,00
16	CSF	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 237.160,00	\$ 0,00	\$ 237.160,00
16	SSF	FONDO SOLIDARIDAD EN SALUD LEY 1122 DE 2007 (NO DE PENSIONES)	\$ 103.000,00	\$ 0,00	\$ 103.000,00
16	SSF	IMPUESTOS	\$ 39,00	\$ 0,00	\$ 39,00
16	SSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 9,00	\$ 0,00	\$ 9,00
		TOTAL DE FUNCIONAMIENTO DISPONIBLE	\$ 1.058.492,00	\$ 0,00	\$ 1.058.492,00
16	SSF	OTROS GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.583,00	\$ 2.583,00	\$ 0,00
10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 40.429,00	\$ 40.429,00	\$ 0,00
16	SSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 215.375,00	\$ 215.375,00	\$ 0,00
		TOTAL PREVIO CONCEPTO	\$ 258.387,00	\$ 258.387,00	\$ 0,00
		TOTAL DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.316.879,00	\$ 258.387,00	\$ 1.058.492,00
10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONALES	\$ 13.733	\$ 0	\$ 13.733
10	CSF	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	\$ 9.000	\$ 0	\$ 9.000
10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.267	\$ 0	\$ 2.267
		TOTAL DE INVERSION	\$ 25.000,00	\$ 0,00	\$ 25.000,00
		TOTAL PPTO ENTIDAD 2021	\$ 1.341.879,00	\$ 258.387,00	\$ 1.083.492,00

De conformidad con las Fuentes de Financiación del Subsistema de Salud de las FF.MM. y la apropiación disponible para distribuir, esta Dirección proyecta que durante la vigencia 2021 recaudará \$1.058.492,00 millones de pesos aproximadamente, sin tener en cuenta el incremento salarial de la vigencia 2021 que decreta el Gobierno Nacional, los cuales estarán distribuidos así: por concepto de cotizaciones en aportes patronales del 8,5% por valor de \$504.874,85 millones de pesos, por aportes de empleados del 4% por valor de \$240.819,96 millones de pesos, por concepto del valor adicional del 25% la UPC para cotizantes y sus beneficiarios el valor de \$114.559,89 millones de pesos, por concepto del valor de la PPCD para no cotizantes el valor de \$110.950,32 millones de pesos, para una proyección total de ingresos 2021 por concepto de Aportes en Salud y aporte del Gobierno Nacional para cubrir el Plan de Beneficios por valor de \$971.205,02 millones de pesos.

Por concepto de ATEP que corresponde al 3% de la nómina del Ministerio de Defensa Nacional el valor de \$77.871,30 millones de pesos y por concepto de venta de servicios a terceros que realiza Hospital Naval de y la venta de servicios que realiza la Dirección de Sanidad de la Fuerza

Aérea Colombiana por exámenes de incorporación el valor de \$3.797,12 millones de pesos y por otros ingresos donde se encuentran los rendimientos financieros de la Cuenta Única Nacional-CUN, entre otros, el valor de \$5.618,56 millones de pesos para un total de Ingresos proyectados 2021 de \$1.054.370'00 millones de pesos, lo que le da viabilidad para que la Dirección General de Sanidad Militar, distribuya el 100 por ciento de la apropiación disponible para gasto en la vigencia 2021, (Tabla No. 2)

Tabla No. 2 Proyección de ingresos Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

Millones de \$	
APORTES DE SALUD (Enfermedad General)	VR. DISPONIBLE
APORTE PATRONAL 8.5%	\$ 504.874,85
APORTE EMPLEADO 4%	\$ 240.819,96
VR. ADICIONAL 25% MHCP	\$ 114.559,89
VR. PPCD NO COTIZANTES	\$ 110.950,32
TOTAL INGRESO APORTES DE SALUD - ENFERMEDAD GENERAL 2021	\$ 971.205,02
ATEP	
VALOR 3 % NOMINA MDN	\$ 77.871,30
TOTAL INGRESO ATEP 2021	\$ 77.871,30
OTROS INGRESOS	
VENTA DE SERVICIOS	\$ 3.797,12
OTROS INGRESOS	\$ 5.618,56
TOTAL OTROS INGRESO 2021	\$ 9.415,68
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS 2021	\$ 1.058.492,00

Grupo de Planeación Estratégica – DIGSA.

Por otro lado y teniendo en cuenta que en el Proyecto de Decreto de presupuesto de la vigencia 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó a la Unidad Ejecutora 1501-11 Salud, identificado con el rubro de “Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN” con la suma de \$2.583,00 millones de pesos y en el rubro de “Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN” con la suma de \$255.804,00 millones de pesos, para un total de \$258.387'00 millones de pesos; esta Dirección en la vigencia 2021, realizara los trámites correspondientes con el fin de poder levantar parcial o totalmente las citadas partidas.

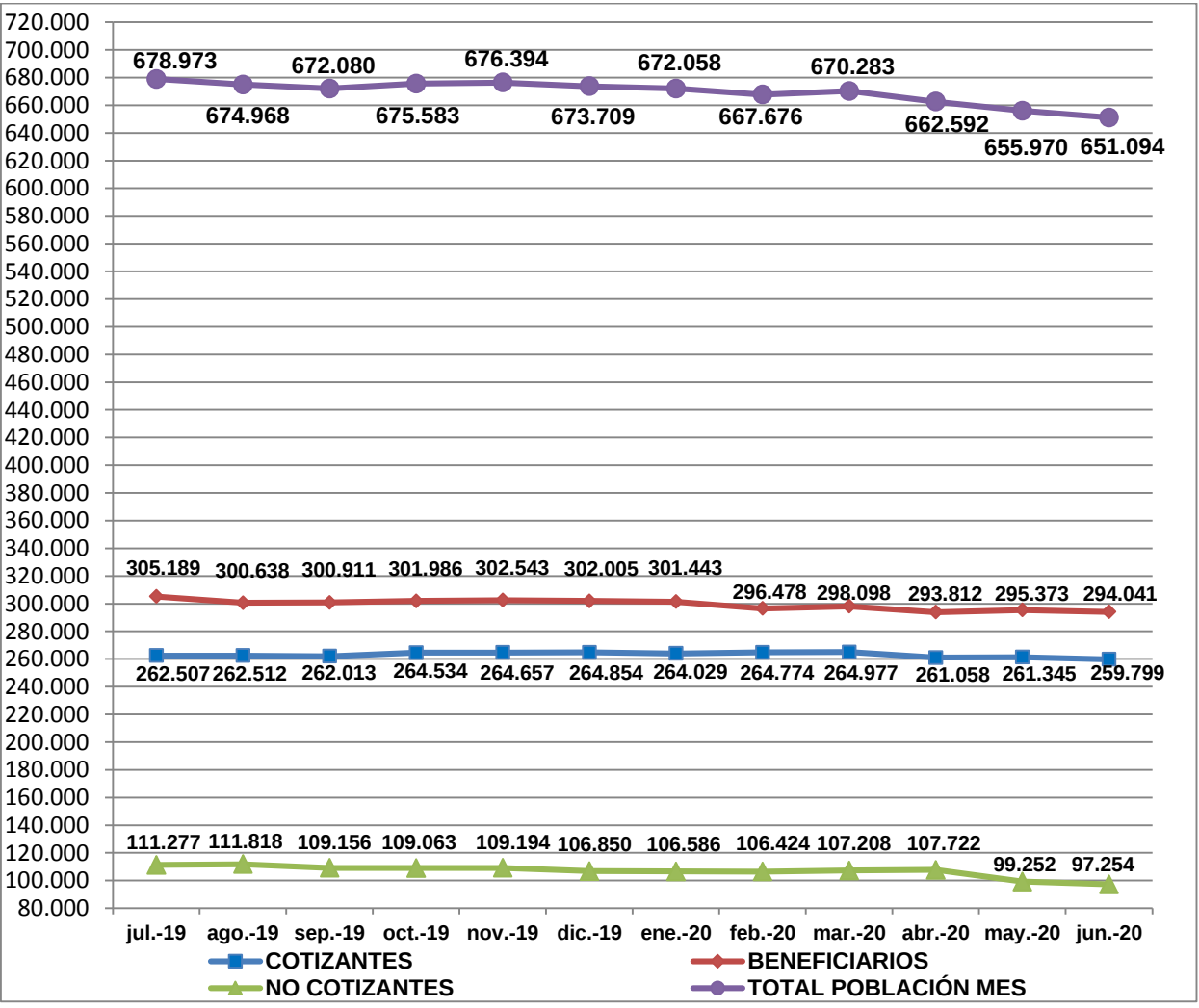
En consecuencia, una vez el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, determine el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para la vigencia 2021, variable que se utiliza para determinar el valor del presupuesto que asignará la Nación al Fondo Cuenta Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 352 de 1997 y fije las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados y uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas a las Fuerzas Militares para la vigencia 2021, esta Dirección realizará nuevamente el cálculo de los aportes en salud de conformidad con el artículo 32 de la Ley 352 de 1997 y presentará ante el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito la correspondiente solicitud de levantamiento del previo, con el objetivo de asignarle los recursos correspondientes a las Direcciones de Sanidad de Ejército y Armada y a la Jefatura de Salud de la FAC, , para la prestación de los servicios médicos asistenciales a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud en la vigencia 2021.

2. DISTRIBUCIÓN USUARIOS POR FUERZA AÑO 2021

Para la distribución de recursos de la vigencia 2021, se tomó como referencia el estudio realizado a la Base de Datos de Afiliados al SSFM, durante el periodo del 1 de julio del 2019 al 30 de junio de 2020, donde se verificaron las categorías de nuestros afiliados (Titular; Beneficiario de Titular; Retirado; Beneficiario de Retirado; Pensionado; Beneficiario de Pensión, soldados y alumnos en escuela de formación), donde se consideró el comportamiento que cada categoría de afiliado al interior del Subsistema, conociendo las variaciones o el indicador de movilidad que se presentó mes a mes durante todo el periodo analizado.

Este estudio evidenció que la población total afiliada en el periodo mencionado (12 meses), fue de 8.029.081 personas, distribuidas en las diferentes categorías y estados (Activo – Inactivo). Como parte del análisis se realiza la depuración de la Base de datos, dejando solamente los usuarios que estuvieron activos en el SSFM, evidenciando que al día 30 de cada mes, la población presentó disminución de un mes a otro (Tabla No.3 Comportamiento mensual de la población), esta variación generada por alto índice de movilidad que presenta la categoría de no cotizantes (soldados y alumnos en escuela de formación) propio del proceso de incorporación y retiro de los soldados, al igual, que el proceso dinámico de la afiliación de usuarios diferentes a los no cotizantes (Titular; Beneficiario de Titular; Retirado; Beneficiario de Retirado; Pensionado; Beneficiario de Pensión), donde se registran nuevas incorporaciones, nacimientos y retiros de los usuarios por defunción y pérdida de los derechos de salud

Tabla No. 3 Población al 30 de cada mes 2019-2020



Por lo anterior, para la definición de la población de afiliados correspondiente a la vigencia 2021, se tomó como referencia el lugar de adscripción donde se encuentra el usuario, independientemente de la Fuerza a la cual pertenezca, con el fin de asignar los recursos a la Dirección de Sanidad correspondiente, y posteriormente ésta realice la distribución al Establecimiento de Sanidad Militar, responsable de la prestación de los servicios de salud al usuario, durante la vigencia 2021.

Para la distribución del presupuesto 2021 se contaría en promedio con 675.138 afiliados activos por adscripción (Tabla No. 4), a los cuales se les debe prestar la atención integral del Plan de Servicios de salud en la vigencia 2021, distribuidos, así:

Tabla No. 4 Censo Población para distribución del Presupuesto 2021

CATEGORIA	EJERCITO		ARMADA		FUERZA AEREA		HOMIC		CONSOLIDADO	
	AFIL.	BEN.	AFIL.	BEN.	AFIL.	BEN.	AFIL.	BEN.	AFIL.	BEN.
COTIZANTES	212.293	243.316	33.359	41.243	18.555	17.877	1.297	734	265.504	303.170
ACTIVO	125.737	144.181	19.203	25.633	8.249	9.024	705	598	153.894	179.436
RETIRADO	45.322	69.171	8.076	11.543	4.697	5.661	4	3	58.099	86.378
PENSIONADO	41.234	29.964	6.080	4.067	5.609	3.192	588	133	53.511	37.356
NO COTIZANTES	90.258	0	11.183	0	5.023	0	0	0	106.464	0
ALUMNO	4.056	0	1.541	0	815		0		6.412	0
SOLDADO	86.202	0	9.642	0	4.208		0		100.052	0
TOTAL	302.551	243.316	44.542	41.243	23.578	17.877	1.297	734	371.968	303.170
TOTAL POBLACIÓN FUERZA	545.867		85.785		41.455		2.031		675.138	

Grupo de Planeación Estratégica – DIGSA.

3. APLICACIÓN DE RECURSOS POR OBJETO DEL GASTO (MILLONES DE \$)

La distribución de los recursos para la vigencia 2021, se realizó dando aplicación de la Resolución No. 3513 de 2019, donde se estable la metodología para el cálculo de la Unidad de Pago por Capacitación, teniendo en cuenta la estructura de costos por grupo etario y valores adicionales por las zonas geográficas donde se encuentran ubicados los usuarios.

Dando cumplimiento a lo anterior, la adscripción, se efectúa sin importar la Fuerza a la que pertenezca el usuario, teniendo como criterio la ubicación geográfica del afiliado; por ende serán asignados los recursos a la Dirección de Sanidad o a la Jefatura de Salud de la FAC responsable del ESM que realizará la prestación de los servicios médicos asistenciales.

De otra parte, se asignó una partida presupuestal para los procesos de contratación centralizados, que lidera la Dirección General de Sanidad Militar para la prestación de servicios de salud a todos los afiliados del SSFM, en lo correspondiente a medicamentos, compra, almacenamiento y distribución de biológicos, póliza de servicios médicos en el exterior para el personal activo, entre otros.

La Resolución 3513 de 2019, establece tarifas adicionales, como el 10% adicional para los usuarios que se encuentran ubicados en Municipios o el 9,86% adicional para los usuarios que se encuentran en las ciudades principales o el 37,90% para los usuarios ubicados en San Andrés, Providencia y los Archipiélagos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud

proyecta expedir la nueva Resolución que establecerá el valor de la UPC para la vigencia 2021 a finales del mes de diciembre de 2020, esta Dirección aplicara un incremento del 6% sobre el valor de la vigencia 2020 de acuerdo con el marco del gasto asignado, con el objetivo de realizar las proyecciones de distribución presupuestal y una vez el Ministerio de Salud, determine el valor de la UPC para la vigencia 2021, realizara nuevamente el cálculo de la distribución y generara los ajustes a que haya lugar.

En concordancia con lo anterior, la UPC plena que para la vigencia 2020 está establecida en un valor de \$892.591, al cual se le aplico el 6% de incremento, para un total de \$946,147 para la vigencia 2021 (Tabla No. 5), teniendo en cuenta que este fue el porcentaje que se aplicó cuando se construyó el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2021, lo que deja como consecuencia que para la vigencia 2020, se realizarán todos los cálculos con un valor de UPC correspondiente, más los incrementos correspondientes de acuerdo con el lugar geográfico donde se encuentre el usuario.

Tabla No. 5 Proyección UPC 2021

UPC - 2020			
CONCEPTO	TARIFA DIREFENCIAL		VALOR
VALOR UPC 2020	ART. 1		\$ 892.591
UPC DIFERENCIAL X MUNICIPIO	ART. 2	0,1000	\$ 981.850
UPC DIFERENCIAL X CIUDAD PRINCIPAL	ART. 3	0,0986	\$ 980.601
UPC DIFERENCIAL - SAN ANDRES Y PROV.	ART. 4	0,3790	\$ 1.230.883
PROYECCIÓN UPC - 2021			
CONCEPTO	TARIFA DIREFENCIAL		VALOR
PROYECCIÓN VIGENCIA 2020 + INC. 6%			
PROYECCIÓN VALOR UPC 2021	ART. 1		\$ 946.147
PROYECCIÓN UPC DIFERENCIAL X MUNICIPIO	ART. 2	0,1000	\$ 1.040.761
PROYECCIÓN UPC DIFERENCIAL X CIUDAD PRINCIPAL	ART. 3	0,0986	\$ 1.039.437
UPC DIFERENCIAL - SAN ANDRES Y PROV.	ART. 4	0,3790	\$ 1.304.736

Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

Así mismo, para la distribución presupuestal se dará cumplimiento a la estructura de costos (Tabla No. 6) que determina el Ministerio de Salud y Protección Social, donde y estable el valor anual por usuario.

Tabla No.6 Proyección Estructura Etairea y Genero - UPC 2021

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTOS*UPC	VR. ANUAL X USUARIO 2021 (INCREMENTO 6%)
Menor de 1 año	2,9679	\$ 2.808.070
1-4 Años	0,9530	\$ 901.680
5-14 Años	0,3329	\$ 314.973
15-18 Años HOMBRES	0,3173	\$ 300.214
15-18 Años MUJERES	0,5014	\$ 474.398
19-44 Años HOMBRES	0,5646	\$ 534.195
19-44 Años MUJERES	1,0475	\$ 991.089
45-49 Años	1,0361	\$ 980.304
50-54 Años	1,3215	\$ 1.250.332
55-59 Años	1,6154	\$ 1.528.408
60-64 Años	2,0790	\$ 1.967.038
65-69 Años	2,5861	\$ 2.446.831
70-74 Años	3,1033	\$ 2.936.176
Mayores de 75 años	3,8997	\$ 3.689.688

Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

De conformidad con la población que debe atender cada Fuerza, se estructuro la distribución presupuestal teniendo en cuenta la estructura de costos, el grupo etario y el lugar de ubicación del usuario, así:

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

A continuación, se muestra la estructura de costos, por grupo etario de los usuarios adscritos a la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional, como se evidencia en las Tabla No. 7.

Tabla No. 7 Distribución por Estructura de Costo y Grupo Etario
Dirección de Sanidad Ejercito Nacional

Millones de \$

GRUPO ETARIO UPC	ESTRUC. DE COSTO- UPC	TITULAR		RETIRADO		PENSIONADO		TOTAL COT.	ALUMNO	SOLDADO	TOTAL NO COT.	TOTAL POBLACION	TOTAL UPC COTIZANTES	TOTAL UPC NO COTIZANTES	TOTAL UPC
		COT.	BEN.	COT.	BEN.	COT.	BEN.								
Menores de 1 Año	2,968	-	1.839	-	183	1	160	2.183	-	-	-	2.183	\$ 6.734,87	\$ -	\$ 6.734,87
De 1 a 4 Años	0,953	-	21.792	12	2.573	86	2.177	26.640	-	-	-	26.640	\$ 26.390,76	\$ -	\$ 26.390,76
De 5 a 14 Años	0,333	-	63.063	155	19.695	2.283	10.582	95.778	-	-	-	95.778	\$ 33.144,26	\$ -	\$ 33.144,26
De 15 a 18 Años Hombres	0,317	-	6.243	79	6.130	786	2.081	15.319	357	4.536	4.893	20.212	\$ 5.052,71	\$ 1.614,24	\$ 6.666,95
De 15 a 18 Años Mujeres	0,501	-	6.402	70	6.064	735	2.091	15.362	89	1	90	15.452	\$ 8.006,70	\$ 46,91	\$ 8.053,61
De 19 a 44 Años Hombres	0,565	119.060	698	9.560	2.426	11.305	634	143.683	3.168	81.660	84.828	228.511	\$ 84.335,36	\$ 49.791,16	\$ 134.126,52
De 19 a 44 Años Mujeres	1,048	1.863	36.313	412	13.832	3.355	5.516	61.291	442	5	447	61.738	\$ 66.738,14	\$ 486,70	\$ 67.224,83
De 45 a 49 Años	1,036	3.036	2.112	9.374	3.766	2.974	1.033	22.295	-	-	-	22.295	\$ 24.011,75	\$ -	\$ 24.011,75
De 50 a 54 Años	1,322	1.088	1.502	5.964	3.199	2.762	1.035	15.550	-	-	-	15.550	\$ 21.360,20	\$ -	\$ 21.360,20
De 55 a 59 Años	1,615	494	1.402	4.388	2.498	3.208	1.111	13.101	-	-	-	13.101	\$ 21.998,49	\$ -	\$ 21.998,49
De 60 a 64 Años	2,079	152	1.168	2.563	1.788	3.308	1.020	9.999	-	-	-	9.999	\$ 21.608,23	\$ -	\$ 21.608,23
De 65 a 69 Años	2,586	37	757	2.672	1.583	2.805	824	8.678	-	-	-	8.678	\$ 23.327,68	\$ -	\$ 23.327,68
De 70 a 74 Años	3,103	7	476	2.881	1.564	2.519	727	8.174	-	-	-	8.174	\$ 26.367,16	\$ -	\$ 26.367,16
De 75 y Mayores	3,900	-	414	7.192	3.870	5.107	973	17.556	-	-	-	17.556	\$ 71.164,02	\$ -	\$ 71.164,02
TOTAL GENERAL		125.737	144.181	45.322	69.171	41.234	29.964	455.609	4.056	86.202	90.258	545.867	\$ 440.240,31	\$ 51.939,00	\$ 492.179,31

Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

Como se evidencia en la Tabla No. 7, a la Dirección de Sanidad Ejercito, se le debe asignar el valor de **\$492.179,31 millones de pesos**, de conformidad con los 545.867 usuarios a los cuales les debe prestar los servicios de salud durante la vigencia 2021.

DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

A continuación, se muestra la estructura de costos, por grupo etario de los usuarios adscritos a la Dirección de Sanidad Armada Nacional, como se evidencia en las Tabla No.8, así:

Tabla No. 8 Distribución por Estructura de Costo y Grupo Etario
Dirección de Sanidad Amada Nacional.

Millones de \$

GRUPO ETARIO UPC	ESTRUC. DE	TITULAR		RETIRADO		PENSIONADO		TOTAL COT.	ALUMNO	SOLDADO	TOTAL NO COT.	TOTAL POBLACION	TOTAL UPC COTIZANTES	TOTAL UPC NO COTIZANTES	TOTAL UPC
		COT.	BEN.	COT.	BEN.	COT.	BEN.								
Menores de 1 Año	2,968	-	357	-	23	-	10	390	-	-	-	390	\$ 1.204,20	\$ -	\$ 1.204,20
De 1 a 4 Años	0,953	-	3.956	2	251	4	196	4.409	-	-	-	4.409	\$ 4.373,62	\$ -	\$ 4.373,62
De 5 a 14 Años	0,333	-	11.162	18	2.439	195	1.013	14.827	-	-	-	14.827	\$ 5.138,77	\$ -	\$ 5.138,77
De 15 a 18 Años Hombres	0,317	-	1.141	11	941	76	241	2.410	156	677	833	3.243	\$ 795,84	\$ 275,02	\$ 1.070,86
De 15 a 18 Años Mujeres	0,501	-	1.187	17	954	62	266	2.486	18	-	18	2.504	\$ 1.297,07	\$ 9,38	\$ 1.306,45
De 19 a 44 Años Hombres	0,565	16.534	245	679	594	763	178	18.993	1.262	8.965	10.227	29.220	\$ 11.190,75	\$ 6.008,90	\$ 17.199,65
De 19 a 44 Años Mujeres	1,048	968	6.288	57	1.873	312	549	10.047	105	-	105	10.152	\$ 10.963,16	\$ 114,33	\$ 11.077,48
De 45 a 49 Años	1,036	904	406	1.130	708	258	149	3.555	-	-	-	3.555	\$ 3.834,03	\$ -	\$ 3.834,03
De 50 a 54 Años	1,322	417	274	1.174	788	442	240	3.335	-	-	-	3.335	\$ 4.586,60	\$ -	\$ 4.586,60
De 55 a 59 Años	1,615	255	257	1.182	667	694	313	3.368	-	-	-	3.368	\$ 5.658,39	\$ -	\$ 5.658,39
De 60 a 64 Años	2,079	97	184	682	457	816	285	2.521	-	-	-	2.521	\$ 5.451,69	\$ -	\$ 5.451,69
De 65 a 69 Años	2,586	27	67	727	358	744	204	2.127	-	-	-	2.127	\$ 5.721,47	\$ -	\$ 5.721,47
De 70 a 74 Años	3,103	1	56	746	360	550	170	1.883	-	-	-	1.883	\$ 6.078,43	\$ -	\$ 6.078,43
De 75 y Mayores	3,900	-	53	1.651	1.130	1.164	253	4.251	-	-	-	4.251	\$ 17.237,68	\$ -	\$ 17.237,68
TOTAL GENERAL		19.203	25.633	8.076	11.543	6.080	4.067	74.602	1.541	9.642	11.183	85.785	\$ 83.531,69	\$ 6.407,62	\$ 89.939,31

Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

Como se evidencia en la Tabla No. 8, a la Dirección de Sanidad Armada, se le debe asignar el valor de **\$89.939,31 millones de pesos**, de conformidad con los 85.785 usuarios a los cuales les debe prestar los servicios de salud durante la vigencia 2021.

JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

A continuación, se muestra la estructura de costos, por grupo etario de los usuarios adscritos a la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, como se evidencia en las Tabla No. 9.

Tabla No. 9 Distribución por Estructura de Costo y Grupo Etario
 Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

GRUPO ETARIO UPC	ESTRUC. DE	TITULAR		RETIRADO		PENSIONADO		TOTAL COT.	ALUMNO	SOLDADO	TOTAL NO COT.	TOTAL POBLACION	TOTAL UPC COTIZANTES	TOTAL UPC NO COTIZANTES	TOTAL UPC
		COT.	BEN.	COT.	BEN.	COT.	BEN.								
Menores de 1 Año	2,968	-	131	-	7	-	5	143	-	-	-	143	\$ 441,15	\$ -	\$ 441,15
De 1 a 4 Años	0,953	-	1.341	1	116	3	41	1.502	-	-	-	1.502	\$ 1.489,16	\$ -	\$ 1.489,16
De 5 a 14 Años	0,333	-	3.419	9	950	55	378	4.811	-	-	-	4.811	\$ 1.665,74	\$ -	\$ 1.665,74
De 15 a 18 Años Hombres	0,317	-	424	5	371	21	185	1.006	105	305	410	1.416	\$ 332,22	\$ 135,42	\$ 467,64
De 15 a 18 Años Mujeres	0,501	-	393	4	409	24	161	991	34	-	34	1.025	\$ 516,62	\$ 17,72	\$ 534,34
De 19 a 44 Años Hombres	0,565	5.690	173	282	375	271	203	6.994	569	3.903	4.472	11.466	\$ 4.112,17	\$ 2.640,74	\$ 6.752,91
De 19 a 44 Años Mujeres	1,048	1.295	2.203	30	862	127	343	4.860	107	-	107	4.967	\$ 5.298,45	\$ 116,50	\$ 5.414,96
De 45 a 49 Años	1,036	642	244	564	367	170	144	2.131	-	-	-	2.131	\$ 2.297,77	\$ -	\$ 2.297,77
De 50 a 54 Años	1,322	342	212	688	440	542	258	2.482	-	-	-	2.482	\$ 3.412,83	\$ -	\$ 3.412,83
De 55 a 59 Años	1,615	211	202	782	430	832	390	2.847	-	-	-	2.847	\$ 4.783,86	\$ -	\$ 4.783,86
De 60 a 64 Años	2,079	59	142	546	329	913	308	2.297	-	-	-	2.297	\$ 4.968,21	\$ -	\$ 4.968,21
De 65 a 69 Años	2,586	10	61	430	205	620	229	1.555	-	-	-	1.555	\$ 4.181,35	\$ -	\$ 4.181,35
De 70 a 74 Años	3,103	-	39	416	209	586	209	1.459	-	-	-	1.459	\$ 4.708,74	\$ -	\$ 4.708,74
De 75 y Mayores	3,900	-	40	940	591	1.445	338	3.354	-	-	-	3.354	\$ 13.596,46	\$ -	\$ 13.596,46
TOTAL GENERAL		8.249	9.024	4.697	5.661	5.609	3.192	36.432	815	4.208	5.023	41.455	\$ 51.804,74	\$ 2.910,38	\$ 54.715,12

Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

Como se evidencia en la Tabla No. 9, a la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea, se le debe asignar el valor de **\$54.715,12 millones de pesos**, de conformidad con los 41.455 usuarios a los cuales les debe prestar los servicios de salud durante la vigencia 2021.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

A continuación, se muestra la estructura de costos, por grupo etario de los usuarios adscritos al Hospital Militar Central, como se evidencia en las Tabla No. 10.

Tabla No.10 Distribución por Estructura de Costo y Grupo Etario
Hospital Militar Central

Millones de \$

GRUPO ETARIO UPC	ESTRUC. DE	TITULAR		RETIRADO		PENSIONADO		TOTAL COT.	ALUMNO	SOLDADO	TOTAL NO COT.	TOTAL POBLACION	TOTAL UPC COTIZANTES	TOTAL UPC NO COTIZANTES	TOTAL UPC
		COT.	BEN.	COT.	BEN.	COT.	BEN.								
Menores de 1 Año	2,968	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -	\$ -
De 1 a 4 Años	0,953	-	2	-	-	-	-	2	-	-	-	2	\$ 1,98	\$ -	\$ 1,98
De 5 a 14 Años	0,333	-	87	-	-	-	1	88	-	-	-	88	\$ 30,45	\$ -	\$ 30,45
De 15 a 18 Años Hombres	0,317	-	64	-	-	1	3	68	-	-	-	68	\$ 22,43	\$ -	\$ 22,43
De 15 a 18 Años Mujeres	0,501	-	61	-	-	-	1	62	-	-	-	62	\$ 32,31	\$ -	\$ 32,31
De 19 a 44 Años Hombres	0,565	1	93	-	-	-	4	98	-	-	-	98	\$ 57,51	\$ -	\$ 57,51
De 19 a 44 Años Mujeres	1,048	12	85	-	1	3	7	108	-	-	-	108	\$ 117,59	\$ -	\$ 117,59
De 45 a 49 Años	1,036	103	21	-	-	2	-	126	-	-	-	126	\$ 135,70	\$ -	\$ 135,70
De 50 a 54 Años	1,322	196	43	-	-	3	4	246	-	-	-	246	\$ 337,91	\$ -	\$ 337,91
De 55 a 59 Años	1,615	261	56	-	-	5	4	326	-	-	-	326	\$ 547,39	\$ -	\$ 547,39
De 60 a 64 Años	2,079	112	43	-	-	13	16	184	-	-	-	184	\$ 397,62	\$ -	\$ 397,62
De 65 a 69 Años	2,586	7	13	1	-	91	22	134	-	-	-	134	\$ 360,20	\$ -	\$ 360,20
De 70 a 74 Años	3,103	7	10	-	-	149	36	202	-	-	-	202	\$ 651,59	\$ -	\$ 651,59
De 75 y Mayores	3,900	-	20	3	2	327	35	387	-	-	-	387	\$ 1.568,70	\$ -	\$ 1.568,70
TOTAL GENERAL		699	598	4	3	594	133	2.031	-	-	-	2.031	\$ 4.261,39	\$ -	\$ 4.261,39

Grupo de Planeación Estratégical-DIGSA

Como se evidencia en la Tabla No. 10, a los usuarios Hospital Militar Central, se le debe asignar el valor de **\$4.261,39 millones de pesos**, de conformidad con los 2.031 usuarios a los cuales les debe prestar los servicios de salud durante la vigencia 2021. Así mismo es pertinente informar que a partir del 1 de enero del 2021, los usuarios que cuentan como lugar de adscripción el HOMIC, serán direccionados al Establecimiento de Sanidad Militar –ESM-, más cercano a su lugar de residencia, razón por la cual una vez se tenga esta georreferenciación, los recursos correspondientes a estos usuarios serán asignados a la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud que reciba estos usuarios.

Una vez efectuados esta fase inicial de cálculo de acuerdo con la Resolución precitada, se le adiciona a cada Dirección de Sanidad y la Jefatura, el 25% del valor de la UPC correspondiente al aporte adicional que realiza el Gobierno Nacional, como parte de la cofinanciación para las prestaciones adicionales incluidas en el Plan Integral de Salud para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adicionalmente se asigna el 3,50% de la UPC, para cubrir las patologías de Alto costo y enfermedades huérfanas, teniendo en cuenta que nuestro Subsistema de Salud no compensa ante el FOSYGA hoy ADRES. Adicionalmente para la vigencia 2021, se asignará una partida presupuestal con destinación específica para actividades de Protección Específica y Detección Temprana, la suma de \$25.601,54 anual per cápita, que corresponde a (\$24.152,40 + el 6% incrementado en el 2021) de conformidad con el articulo 6 la Resolución No. 3513 de 2019.

Así mismo, y teniendo en cuenta las fuentes del ingreso, se asignan recursos con destinación específica para las atenciones en salud del ATEP, de acuerdo con el personal en servicio activo

perteneciente a cada una de las Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud de la FAC, como se presenta a continuación:

Tabla No.11 Distribución ATEP - 2021

Millones de pesos \$					
Proyección Afiliados (Militares Activos) SSFM 2021					
DISAN	Cotizantes	No Cotizantes	Total Afiliados	% PART.	Vr. Asignado
EJC	125.737	90.258	215.995	83,19%	64.777,39
ARC	19.208	11.183	30.391	11,70%	9.113,64
FAC	8.249	5.023	13.272	5,11%	3.980,27
SSFM	153.194	106.464	259.658	100,00%	77.871,30

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional-DIGSA

Por lo anterior en la Tabla No. 12, se presenta el valor que se asignará a cada Dirección de Sanidad y la Jefatura por los diferentes conceptos, con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Integral de Salud para toda la vigencia 2021.

Tabla No.12 Resumen Asignación Presupuestal por Fuerza

Millones de \$					
APORTES DE SALUD (Enfermedad General)	DISAN EJC	DISAN ARC	DISAN FAC	HOMIC	TOTAL
VR. UPC AÑO – COTIZANTES Y BENEFICIARIOS	\$ 440.240,31	\$ 83.531,69	\$ 51.804,74	\$ 4.261,39	\$ 579.838,13
VR. UPC AÑO – NO COTIZANTES	\$ 51.939,00	\$ 6.407,62	\$ 2.910,38	\$ 0,00	\$ 61.257,00
PPCD (25% ADICIONAL UPC)	\$ 123.044,83	\$ 22.484,83	\$ 13.678,78	\$ 1.065,35	\$ 160.273,79
VR. ADICIONAL PLAN DE BENEFICIOS	\$ 17.226,28	\$ 3.147,88	\$ 1.915,03	\$ 149,15	\$ 22.438,34
ACTMIDADES DE PE Y DT (Protección Especifica y Detección Temprana)	\$ 13.975,04	\$ 2.196,23	\$ 1.061,31	\$ 52,00	\$ 17.284,58
TOTAL PPTO PARA ENFERMEDAD GENERAL 2021	\$ 646.425,46	\$ 117.768,25	\$ 71.370,24	\$ 5.527,89	\$ 841.091,84
ATEP					
DISTRIBUCIÓN X VOLUMEN	\$ 64.777,38	\$ 9.113,64	\$ 3.980,28	\$ 0,00	\$ 77.871,30
TOTAL PPTO E.G. Y ATEP 2021	\$ 711.202,84	\$ 126.881,89	\$ 75.350,52	\$ 5.527,89	\$ 918.963,14
% Participación	77,39%	13,81%	8,20%	0,60%	100,00%
USUARIOS	545.867	85.785	41.455	2.031	675.138
PROMEDIO UPC 2021	\$ 1,30	\$ 1,48	\$ 1,82	\$ 2,72	\$ 1,36

Grupo de Planeación Estratégica-DIGSA

Continuando con la distribución y teniendo en cuenta la asignación de recursos a cada Dirección de Sanidad, se procede a realizar la distribución de acuerdo con los conceptos de gasto presupuestal y los gastos centralizados, como se muestra en la Tabla No. 13.

Tabla No.13 Distribución de Recursos Por gasto Centralizado y no Centralizado.

Millones de \$

FUERZA	DISAN EJC	DISAN ARC	DISAN FAC	HOMIC	DIGSA	TOTAL
CUPOS ASIGNADOS	\$ 711.202,84	\$ 126.881,89	\$ 75.350,52	\$ 5.527,89		
GASTOS DE PERSONAL						
SALARIOS Y OTROS	\$ 57.579,91	\$ 24.753,98	\$ 13.991,38	\$ 0,00	\$ 11.300,73	\$ 107.626,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 57.579,91	\$ 24.753,98	\$ 13.991,38	\$ 0,00	\$ 11.300,73	\$ 107.626,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
CENTRALIZADOS	\$ 156.628,43	\$ 38.157,12	\$ 24.132,26	\$ 0,00	\$ 9.461,68	\$ 228.379,49
MEDICAMENTOS	\$ 129.197,10	\$ 32.754,19	\$ 20.016,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 181.967,74
INTERVENTORIA DE MEDICAMENTOS	\$ 7.000,84	\$ 1.608,30	\$ 851,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.460,59
BIOLOGICOS Y OTROS (Compra, Almacenamiento y Distribución)	\$ 12.124,09	\$ 1.642,55	\$ 1.413,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.179,92
CALL CENTER	\$ 5.725,64	\$ 390,54	\$ 527,87	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.644,05
POLIZA SERVICIOS MEDICOS EN EL EXT.	\$ 2.245,62	\$ 1.633,18	\$ 1.224,89	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.103,69
MANTENIMIENTO LICENCIAS SAP-SILOG - CANALES DEDICADOS	\$ 335,14	\$ 128,36	\$ 98,32	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 561,82
IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46,00	\$ 46,00
VENTA DE SERVICIOS E INTEG. FUNCIONAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.415,68	\$ 9.415,68
NO CENTRALIZADOS						
PLAN DE COMPRAS	\$ 279.130,94	\$ 25.102,92	\$ 14.144,67	\$ 3.834,53	\$ 15.766,45	\$ 337.979,51
TOTAL ADQ. BIENES Y SERVI.- CENTRALIZADO	\$ 435.759,37	\$ 63.260,04	\$ 38.276,93	\$ 3.834,53	\$ 25.228,13	\$ 566.359,00
TRANSFERENCIAS						
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 217.863,56	\$ 38.867,87	\$ 23.082,21	\$ 1.693,36	\$ 0,00	\$ 281.507,00
TOTAL TRANSFERENCIAS	\$ 217.863,56	\$ 38.867,87	\$ 23.082,21	\$ 1.693,36	\$ 0,00	\$ 281.507,00
TOTAL RECURSOS DISTRIBUIDOS	\$ 711.202,84	\$ 126.881,89	\$ 75.350,52	\$ 5.527,89	\$ 36.528,86	\$ 955.492,00

Grupo de Planeación Estratégica-DIGSA

Como se evidencia en la Tabla No.13, se distribuyen los gastos centralizados por cada Dirección de Sanidad, en cumplimiento a las políticas del Ministerio de Defensa Nacional, estos recursos se deben ejecutar de manera centralizada, para el Funcionamiento de las Direcciones de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar en todo el territorio Nacional.

El concepto que se denomina “Plan de Compras de las DISANES” corresponde al valor que se le asigna a cada Dirección de Sanidad para completar los gastos que no están incluidos en los gastos centralizados, en consecuencia cada Dirección de Sanidad, debe presentar la desagregación de este Plan de Compras por Dirección de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar, continuando con la misma metodología de asignación de recursos a cada Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo con la estructura de costos por grupo etario y valores adicionales por las zonas geográficas donde se encuentran los usuarios y descontando la participación que se tengan en los gastos centralizados.

Así mismo, cada Dirección de Sanidad debe incluir en su Plan de Compras los recursos necesarios para continuar con la Implementación del Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS para el Subsistema de Salud de la Fuerza Militares, en cumplimiento a la Política emitida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y el Consejo Superior de Salud a través del Acuerdo 070 de 2019.

Se deja centralizada la suma de \$9.723,82 millones a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar, por concepto de devolución de venta de servicios que realiza la Fuerza Aérea Colombiana, el Hospital Naval de Cartagena.

Por otro lado se encuentra el Plan de Compras que ejecuta la Dirección General en Sanidad Militar por valor de \$15.766,45 millones, para atender sus funciones como ente asegurador del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares, los cuales están compuestos en los siguientes ítems, como se presenta en la Tabla No. 14, así:

Tabla No.14 Plan de Compras Dirección General de Sanidad Militar 2021.

Millones de \$	
NOMBRE CUENTA	VALOR TOTAL 2.021
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.766,45
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.542,57
ACTIVOS FIJOS	2.542,57
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.223,88
MATERIALES Y SUMINISTROS	500,00
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.723,88

Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

4. PREVIO CONCEPTO 2021

De conformidad con el Proyecto de Decreto de presupuesto de la vigencia 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó a la Unidad Ejecutora 1501-11 Salud, identificado con el rubro de “Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN” con la suma de \$2.583,00 millones de pesos y en el rubro de “Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN” con la suma de \$255.804,00 millones de pesos, para un total de \$258.387’00 millones de pesos, una vez esta Dirección en la vigencia 2021, realice los trámites correspondientes con el fin de poder levantar parcial o totalmente las citadas partidas, procederá a asignarlas a las Dirección de Sanidad de Ejército y Armada y a la Jefatura de Salud de la FAC, de conformidad con los porcentajes aprobados en la sesión ordinaria del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares en el mes de diciembre de 2020, Tabla No. 15 así:

Tabla No.14 Porcentajes Propuestos Comité de Salud FF.MM diciembre de 2020

CONCEPTO	DISAN EJC	DISAN ARC	DISAN FAC	HOMIC	TOTAL
% Participación	77,39%	13,81%	8,20%	0,60%	100,00%

Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

Así, mismo, me es preciso señalar que el presupuesto asignado para la vigencia 2021, es única y exclusivamente para financiar las necesidades de los servicios y las tecnologías en salud de la vigencia 2021 y cuando se levanten parcial o totalmente los recursos que se encuentran en la figura de Previo Concepto, se asignaran a las Direcciones de Sanidad y la JEFSa, para contribuir a la financiar de los servicios médicos de la citada vigencia, con el objetivo que al cierre de la vigencia 2021, no se dejen obligaciones sin respaldo presupuestal por estos conceptos.

Lo anterior, teniendo como referencia la Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020, por la cual se “Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos De Capital y la Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal Del 1 de Enero al 31 De Diciembre de 2021” estableció en su Art. 94 “Saneamiento de la Deuda del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”, el cual expresa que las cuentas por pagar reconocidas y registradas con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y el Hospital Militar Central, causadas hasta el cierre del periodo fiscal 2020, por concepto de acreencias de los servicios y tecnologías en salud prestados, registradas

Hoja No. 18/ Continuación Acuerdo No. *“Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2021”*

como un pasivo en la contabilidad del Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se reconocerán como deuda pública, y se podrán atender ya sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público.

APENDICE
PROGRAMA GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS
DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
VIGENCIA FISCAL 2021

DISTRIBUCIÓN INTERNA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

1. MARCO NORMATIVO

- El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como base normativa el cumplimiento de la Ley 352 de 1987 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y en cumplimiento del artículo 7 literal f), son funciones del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares aprobar los parámetros de administración, transferencia interna y aplicación de recursos para cada uno de los subsistemas con base en los presupuestos disponibles.
- Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios.
- Acuerdo No. 19 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional - CSSMP, por el cual se reglamentan los Fondos Cuenta de los Subsistemas de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual en su capítulo II establece el origen, la aplicación, y los conceptos y criterios de distribución y administración de los recursos de los fondos cuenta, incorporados en el presupuesto de cada vigencia fiscal.

2. OBJETIVO

- Presentar el proyecto de distribución interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para la prestación del Plan Integral de Salud del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Se crea la Dirección General de Sanidad Militar como una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, (Capítulo III, Ley 352 de 1997 y Decreto 1795 de 2000), cuyo objeto es administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas, planes y programas que adopte el Consejo Superior de Salud y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares. Las principales funciones de la Dirección General de Sanidad Militar son:

- Administrar el Fondo-Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Coordinar y administrar el recaudo de las cotizaciones a cargo de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el aporte patronal y los demás ingresos contemplados para el Subsistema.
- Elaborar en coordinación con las Direcciones de Sanidad el proyecto del Plan de Desarrollo.

Para efectos de la operación del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el artículo 38 de la Ley 352 de 1997 estableció la forma como debe funcionar el Fondo Cuenta, el cual tiene el carácter de Fondo Especial sin Personería Jurídica, ni planta de personal. Los recursos de este Fondo son administrados directamente por la Dirección General de Sanidad Militar y ejecutados por las Direcciones de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional.

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2021

El Presupuesto de ingresos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el año 2021, se realiza con base en lo establecido en el Título III de la Ley 352 de 1997, donde se definen las fuentes de financiación así:

4.1. COTIZACIONES DE SALUD

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 352 de 1997 y del artículo 36 del Decreto 1795 de 2000, donde se establece que, la cotización al SSMP para los afiliados sometidos al régimen de cotización será del doce (12%) mensual calculado sobre el ingreso base, distribuido el cuatro (4%) a cargo del afiliado y el ocho (8%) a cargo del Estado, como aporte patronal y en cumplimiento al artículo 204 de la ley 1122 del 9 de enero de 2007, relacionado con el monto y distribución de las cotizaciones, estableció que el régimen contributivo de salud es del 12.5% del ingreso o salario base de cotización, a partir del 1º. de enero de 2007, modificando el artículo 32 de la Ley 352 de 1997 y del artículo 36 del Decreto 1795 de 2000. En consecuencia, se presenta a continuación la justificación de los aportes patronales a cargo del Estado y los aportes de los empleados, así:

a. Aportes Patronales

El aporte patronal es del 8.5% mensual del ingreso base del afiliado, a cargo del Estado y girado a través de las entidades pertenecientes o adscritas al Ministerio de Defensa Nacional.

Igualmente el aporte patronal del Personal Activo se calcula sobre el salario básico más el subsidio familiar, la asignación de retiro para el Personal Retirado, la mesada pensional para el Personal Pensionado, la bonificación mensual para los Soldados Voluntarios y el salario mensual para los Soldados Profesionales.

Se estima recaudar por este concepto la suma de **\$504.874,85** millones, en la vigencia 2021.

b. Aportes Empleado

Los aportes de los empleados afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, les corresponde un aporte del 4% mensual de su ingreso base de cotización.

De tal forma el ingreso base del Personal Activo es el sueldo básico más el subsidio familiar, la asignación de retiro para el Personal Retirado, la mesada pensional para el Personal Pensionado, la bonificación mensual para los Soldados Voluntarios y el salario mensual para los Soldados Profesionales.

Se estima recaudar por este concepto la suma de **\$240.819,96** millones de pesos, en la vigencia 2021.

En consecuencia los ingresos estimados para la vigencia 2021 por concepto de aportes en salud, ascienden a **\$745.694,81** millones de pesos.

4.2. ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL – ATEP

Según el literal d) del artículo 34 de la Ley 352 de 1997 y en cumplimiento al Decreto No. 2698 del 23 de diciembre 2014, "Por el cual se define el incremento del Presupuesto Per cápita para el Sector Defensa (PPCD) que debe ser reconocido por

el Gobierno Nacional para financiar el Plan de Servicios de Sanidad Militar y se incrementa el porcentaje del aporte para los servicios médicos derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP) para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares", el aporte para la prestación de la atención integral en salud de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional - ATEP, corresponde al 3% del valor total de la nómina del Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo anterior, para la vigencia 2021 se estima recaudar por concepto de ATEP el valor de **\$77.871,30** millones de pesos.

4.3. APORTES DE LA NACIÓN CSF – PPCD

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 352 de 1997 y el Decreto al Decreto No. 2698 de 2014, por el cual se define el incremento del Presupuesto Per cápita para el Sector Defensa (PPCD) del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%), que debe ser reconocido por el Gobierno Nacional para financiar el Plan de Servicios de Sanidad Militar el Subsistema de Salud de las Fuerzas obtendrá recursos por conceptos de Aportes de la Nación correspondientes a la PPCD (Presupuesto Per Cápita para el Sector Defensa) para los afiliados no cotizantes y la diferencia entre la PPCD y la UPC (Unidad de Pago por Capitación) para los afiliados cotizantes y sus beneficiarios, por estos dos conceptos se estima un aporte nación para la vigencia 2021 de **\$225.510,21** millones con la siguiente distribución:

a) Presupuesto Per cápita para el sector Defensa – PPCD

Se estima el aporte de la Nación por la PPCD de **\$110.950,32** millones de pesos, que recibirá el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por los afiliados no sometidos al régimen de cotización (soldados regulares y campesinos y los alumnos de las escuelas de formación).

b) Diferencia PPCD – UPC

El valor de la diferencia entre la PPCD y UPC es el 25%, que la Nación aporta por los afiliados cotizantes y sus beneficiarios. Para el año 2021 será de aproximadamente **\$114.559,89** millones de pesos.

4.4 APORTES DE LA NACIÓN-INVERSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 literales e y f de la Ley 352 de 1997, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares obtendrá recursos por Aportes de la Nación para Inversión por valor de **\$25.000'00** millones para la vigencia 2021.

4.5 OTROS INGRESOS

Para la vigencia 2021, se estima que el Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares recibirá por otros ingresos, la suma de **\$9.415,68** millones de pesos, distribuidos así:

a) Venta de Servicios.

Para el año 2021, la Dirección General de Sanidad Militar estima la suma de **\$3.797,12** millones de pesos de ingresos por venta de servicios de salud a particulares, especialmente por el cobro exámenes médicos de incorporación realizados por el Centro de Medicina Aeroespacial, los servicios médicos prestados a través de los Hospitales Navales de Cartagena, Bahía Málaga y Puerto Leguízamo.

b) Rendimientos Financieros y otros

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1068 de 2015, la Dirección General de Sanidad Militar, ingresó al Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN, el cual corresponde a un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos y son administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en consecuencia a partir del mes de noviembre de 2015, la Dirección General de Sanidad Militar está recaudando rendimientos financieros por concepto de rendimientos financieros del SCUN e intereses bancarios por el manejo de las cuentas bancarias del SSFM; así mismo en este concepto se recauda el pago de la PPCD correspondiente a la afiliación de padres y exesposas como cotizantes dependientes en cumplimiento de la normatividad vigente, perdidas por concepto de Carnet, reintegros presupuestales, multas por incumplimiento y certificaciones entre otros, proyectándose recaudar \$5.618,56 millones de pesos

En concordancia con lo anterior para la vigencia 2021, se estima que el Subsistema de Salud de las FF.MM., recaudará ingresos por valor de \$1.083.492,000 millones de pesos, estimación realizada sin tener en cuenta el incremento salarial que el Gobierno Nacional, decreta para la vigencia 2021.

Millones de \$	
CONCEPTO	VALOR
Aportes de Salud	\$ 745.694,80
Aportes de Atep	\$ 77.871,30
Aportes de la Nación (PPCD)	\$ 225.510,22
Otros Ingresos	\$ 9.415,68
Aportes de la Nación - Inversión	\$ 25.000,00
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS 2021	\$ 1.083.492,00

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

5. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021

De conformidad con los ingresos proyectados para el Fondo Cuenta Subsistema de Salud de las FF.MM, para la vigencia fiscal 2021, que asciende a \$1.058.492,00 millones para Gastos de Funcionamiento y \$25.000'00 para Inversión, se presenta una distribución por gastos centralizados y no centralizados con el fin de garantizar la prestación integral del servicios de salud a todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Con base en el cálculo de los ingresos y del soporte legal de estos, se programaron los gastos de funcionamiento, clasificados por los conceptos de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, igualmente se tuvo en cuenta los gastos de Inversión con cargo a la cuota inicial fijada por el Gobierno Nacional, cuyos proyectos hacen parte del Plan de Desarrollo 2018 - 2022.

Para vigencia 2021, los gastos programados serán agrupados según el nuevo clasificador de gastos del presupuesto para adecuarse a estándares internacionales, por lo tanto el presupuesto se elabora con el nuevo Plan de Cuentas Presupuestal (PCP) de acuerdo con los objetos de gasto.

Por tal razón, para la asignación de los recursos se da cumplimiento al nuevo Catálogo de Rubros Presupuestales Gastos Generales – Dirección de Finanzas, en referencia al Decreto 412 de fecha marzo 02 de 2018 y Resolución No. 010 de fecha marzo 07 de 2018, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamenta el cambio del catálogo presupuestal registrando el gasto según su objeto y uso correspondiente. Por lo anterior la desagregación y control del presupuesto se debe realizar al máximo nivel disponible (Subitem que corresponda), en cuanto a la asignación en el aplicativo SIIF se registrara al cuarto nivel de desagregación (ordinal).

En consecuencia, los gastos en que incurre el Subsistema de Salud están destinados a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que tienen derecho al Plan de Servicios de Sanidad Militar, cubriendo la atención integral en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, además de la asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, establecimientos de sanidad militar y en instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto públicas o privadas.

Dentro de la programación y asignación del presupuesto año 2021, se tienen contempladas las actividades y programas que se han venido desarrollando para la estructuración e implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS); por tal razón las Subdirecciones de Salud de la DIGSA y las DISAN deben realizar la proyección y programación de dichos recursos para la vigencia 2021, en coherencia con las actividades de las rutas de atención integral y la protección específica y detención temprana.

Dentro de la programación y asignación del presupuesto año 2021, se tienen contempladas las actividades y programas que se han venido desarrollando para la estructuración e implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS); por tal razón las Subdirecciones de Salud de la DIGSA y las DISAN realizan la proyección y programación de dichos recursos para la vigencia 2021, en coherencia las actividades de promoción y prevención.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Acuerdo 19 del CSSMP, la prestación de servicios en salud a cargo del Subsistema se debe atender a través de programas de gasto centralizados, administrados por la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizados a cargo de las Direcciones de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar, quienes son las responsables de la prestación del servicio integral de salud a todos los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares.

5.1 GASTOS CENTRALIZADOS

Por este concepto se deja apropiado en la Dirección General de Sanidad Militar-DIGSA, \$720.512,49 millones de pesos, correspondientes el 68,07% del presupuesto de funcionamiento del SSFM, para que la DIGSA los ejecute en el pago de los gastos de personal, compra de medicamentos y su interventoría; compra, almacenamiento y distribución de biológicos, póliza de servicios médicos en el exterior para el personal activo, el Convenio Interadministrativo con el Hospital Militar Central y la transferencia corriente al ADRES correspondiente al 1.5 de la cotización en salud de los usuarios cotizantes del SSFM, entre otros.

El valor de gastos centralizados a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar, tiene la siguiente distribución:

FUERZA	DISAN EJC	DISAN ARC	DISAN FAC	HOMIC	DIGSA	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL						
SALARIOS Y OTROS	\$ 57.579,91	\$ 24.753,98	\$ 13.991,38	\$ 0,00	\$ 11.300,73	\$ 107.626,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 57.579,91	\$ 24.753,98	\$ 13.991,38	\$ 0,00	\$ 11.300,73	\$ 107.626,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
CENTRALIZADOS						
MEDICAMENTOS	\$ 129.197,10	\$ 32.754,19	\$ 20.016,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 181.967,74
INTERVENTORIA DE MEDICAMENTOS	\$ 7.000,84	\$ 1.608,30	\$ 851,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.460,59
BIOLOGICOS Y OTROS (Compra, Almacenamiento y Distribución)	\$ 12.124,09	\$ 1.642,55	\$ 1.413,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.179,92
CALL CENTER	\$ 5.725,64	\$ 390,54	\$ 527,87	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.644,05
POLIZA SERVICIOS MEDICOS EN EL EXT.	\$ 2.245,62	\$ 1.633,18	\$ 1.224,89	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.103,69
MANTENIMIENTO LICENCIAS SAP-SILOG - CANALES DEDICADOS	\$ 335,14	\$ 128,36	\$ 98,32	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 561,82
IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46,00	\$ 46,00
VENTA DE SERVICIOS E INTEG. FUNCIONAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.415,68	\$ 9.415,68
TOTAL ADQ. BIENES Y SERVICIOS - CENTRALIZADO	\$ 156.628,43	\$ 38.157,12	\$ 24.132,26	\$ 0,00	\$ 9.461,68	\$ 228.379,49
TRANSFERENCIAS						
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 217.863,56	\$ 38.867,87	\$ 23.082,21	\$ 1.693,36	\$ 0,00	\$ 281.507,00
FONDO SOLIDARIDAD EN SALUD LEY 1122 DE 2007 (NO DE PENSIONES) - ADRES	\$ 79.310,00	\$ 15.450,00	\$ 8.240,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 103.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS CENTRALIZADO	\$ 297.173,56	\$ 54.317,87	\$ 31.322,21	\$ 1.693,36	\$ 0,00	\$ 384.507,00
TOTAL RECURSOS CENTRALIZADOS	\$ 511.381,90	\$ 117.228,97	\$ 69.445,85	\$ 1.693,36	\$ 20.762,41	\$ 720.512,49

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

a) GASTOS DE PERSONAL

Para el año 2021 se presenta una planta total de personal de **1.578 funcionarios y 1.475 efectivos**.

La planta efectiva de personal se encuentra conformada por 1475 cargos. Adicionalmente 450 plazas para el personal que presta el servicio social obligatorio pertenecientes al personal médico, odontólogo, jefe de enfermería y bacteriólogo rural con que cuenta el SSFM en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional.

Se presenta la consolidación de los gastos de personal según el nuevo Plan de Cuentas Presupuestal (PCP): planta de personal permanente y personal de rurales por valor de **\$107.626,00** millones de pesos (salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial, otros gastos de personal). Dichos gastos se proyectan teniendo en cuenta el crecimiento macroeconómico estimado para la vigencia 2021; esto debido a que corresponden a recursos propios de aportes de afiliados y es necesario garantizar la asignación de la necesidad de gastos de personal para la vigencia 2021.

b) ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento a las políticas de compras centralizadas emitidas por el Ministerio de la Defensa Nacional y dando cumplimiento a las políticas de

austeridad en el Gasto emitidas por el Gobierno Nacional, la Dirección General centralizó en el rubro de Gastos Generales Adquisición de Bienes y Servicios el valor **\$228.379,49** millones de pesos, para realizar las siguientes adquisiciones entre otras:

- ✓ Adquisición de medicamentos y proceso de interventoría de medicamentos a nivel nacional, mediante la modalidad de dispensación y suministro, en todos los Establecimientos de Sanidad Militar, con fin de garantizar la entrega de medicamentos a una población total estimada de 675.138 afiliados
- ✓ Adquisición de biológicos del programa de vacunación NO PAI para los usuarios del Subsistema de Salud de las FF.MM.
- ✓ Adquisición del servicios Call-center para los ESM de:
 - Dispensario Médico Sur Occidente – DMSOC
 - Dispensario Médico Sur - DISUR
 - Centro de Rehabilitación – CRH
 - Dispensario Médico Norte - DISNORTE
 - Disp. Médico Gilberto Echeverry Mejía (Medicina y odontología)
 - Satélite ACORE
 - Dispensario Médico de Medellín
 - Dispensario Médico de Bucaramanga
 - Dispensario Médico BASER 6
 - Dispensario Médico de Cali
 - Dispensario Médico de Villavicencio
 - Dispensario Médico de Barranquilla BASER
 - Dispensario Médico BIVER
 - Centro de Medicina Naval
 - Centro de Medicina Naval Norte
 - Centro de Medicina Naval Odontología
 - Dispensario Médico Fuerza Aérea DMEFA
 - Centro Odontológico Fuerza Aérea - CEOFA
 - Escuela Militar de Aviación EMAVI
- ✓ Adquisición de la de la póliza para cubrir los servicios médicos en el exterior al personal militar que se encuentra en comisión fuera del país.
- ✓ Los recursos en el rubro de impuestos y multas por valor de \$48,00 millones de pesos, son para el pago de impuesto de vehículos del parque automotor perteneciente al SSFM, incluyendo la adquisición de ambulancias. Igualmente se contemplan recursos necesarios para cubrir necesidades eventuales, por concepto de multas del orden nacional o regional de los establecimientos de sanidad frente a la prestación de los servicios médicos y hospitalarios.
- ✓ Recursos para atender la devolución de las ventas de servicios y la integración funcional de la Jefatura de Salud de la Fuerza, al igual que la contratación de canales dedicados, entre otros.

c) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La Dirección General de Sanidad Militar, centralizo en este rubro el valor de **\$384.507,00** millones de pesos y distribuidos así:

- ✓ **Financiación de Beneficiarios del Régimen Subsidiado En Salud. (Art.10 de la Ley 1122 de 2017).** Por este concepto se registran las transferencias que se deben realizar a la ADRES, correspondiente al 1.5

del 12.5% que se recibe el en Fondo cuenta por concepto de cotizaciones en salud, por valor de \$103.000,00 millones de pesos.

- ✓ **Transferencia al Hospital Central:** Corresponde al valor que se asignado para realizar el Convenio Interadministrativo con el Hospital Militar Central para la prestación de servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares,, por valor de \$281.507,00 millones de pesos.

5.2 GASTOS NO CENTRALIZADOS

La Dirección General, dejo en gastos no centralizados el valor de \$318.378,53 millones de pesos, que serán asignados a las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas con el objetivo que sean distribuidos a sus Establecimientos de Sanidad Militar, para para la contratación de personal por contratos de prestación de servicios para el apoyo en las áreas administrativas y financieras y personal médico asistencial para el cubrimiento del Plan Integral de Sanidad Militar los cuales serán destinados al cubrimiento de los programas de salud asistencial, Adquisición de servicios médicos asistenciales con el fin de dar continuidad al Programa de Hemofilia, Enfermedad Renal y VHI salud operacional, salud ocupacional y laboral, patologías catastróficas y educación especial, distribuidos así:

NO CENTRALIZADOS				
FUERZA	DISAN EJC	DISAN ARC	DISAN FAC	TOTAL
PLAN DE COMPRAS	\$ 279.130,94	\$ 25.102,92	\$ 14.144,67	\$ 318.378,53

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

Con estos recursos las Direcciones de Sanidad y los Establecimientos de sanidad Militar, podrán adquirir los bienes y servicios con el fin de dar cubrimiento de los programas de salud asistencial, salud operacional, salud ocupacional y laboral, patologías catastróficas y educación especial, servicios médicos requeridos por los usuarios del SSFM, entre otros, así:

a) Adquisición de Activos no Financieros

En este concepto, se debe incluir la compra de equipo, enseres y equipos de oficina, de acuerdo con las necesidades inmediatas de reposición de equipos médico asistencial de menor cuantía, y que no puede ser adquirido con cargo a un proyecto de inversión, pero que se considera prioritario para garantizar la prestación del servicio de salud.

b) Adquisiciones Diferentes de Activos

✓ Materiales y Suministros

Se debe garantizar todas las adquisiciones de material médico de consumo final, insumos necesarios para prestar servicios médicos hospitalarios a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

✓ Adquisición de Servicios

Se contemplan las necesidades de los Establecimientos de Sanidad Militar de un mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de infraestructura, también para la contratación de los servicios de calibración

de equipo biomédico y de oficina y el mantenimiento de instrumental de salas de cirugía, lo cual permitirá no solo dar cumplimiento a la norma técnica de Calidad sino también mejorar la disponibilidad de equipos para la prestación de los servicios de salud en forma oportuna; así mismo se contratan por este concepto los servicios de aseo y vigilancia que garantizan la seguridad de las instalaciones y las condiciones necesarias para la prestación de todos los servicios médicos requeridos.

Para la edición e impresión de plegables y multimedia interactiva que facilite la fase de educación en el desarrollo de los programas de Promoción y Prevención para los Establecimientos de Sanidad Militar. El presupuesto se destina también a la edición e impresión de formatos asistenciales necesarios para la atención en salud y desarrollo del nuevo modelo de atención en salud MAIS. Es de anotar que por este rubro se realiza la edición e impresión de las hojas de versión sintetizada del inventario de comportamiento psicopatológico y de personalidad para el proceso de reclutamiento de soldados.

Se proyecta la adquisición de las pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad del Subsistema de Salud

Igualmente se tienen contempladas las necesidades de personal asistencial, debido a que el personal de planta no es suficiente para la atención de los servicios. Igualmente, se contempla el pago de atención por servicio de urgencias y la contratación de la red externa necesaria para prestar los servicios de salud de acuerdo con el Plan de Beneficios.

6. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Con el fin de dar continuidad a los Proyectos de Inversión, la nación asignó para la vigencia 2021 recursos para la financiación de los proyectos que a continuación se relacionan:

PROYECTO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	\$ 13.733,00
FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	\$ 9.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.267,00
TOTAL DE INVERSION	\$ 25.000,00

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

A continuación se presenta la discriminación de cada uno de los Proyectos de inversión:

a) FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESM

Este Proyecto está diseñado para la adquisición de equipo médico, equipo industrial, adquisición de vehículos asistenciales y el mejoramiento de la infraestructura de los ESM, con el objetivo de fortalecer la atención primaria y

mejorar nuestra capacidad resolutive. Los recursos asignados a este Proyecto son asignados a las Direcciones de Sanidad, las cuales presenta la siguiente distribución así:

ACTIVIDAD	DISAN EJC	DISAN ARC	JEFSA	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	\$ 3.334,00	\$ 1.210,00	\$ 747,00	\$ 5.291,00
ESM BAS 30 - CUCUTA	\$ 840,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 840,00
ESM BAS 15 - QUIBDO CHOCO	\$ 459,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 459,00
ESM GMCOR - RIONEGRO ANT.	\$ 362,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 362,00
ESM BIRAN 18 - TAME ARAUCA	\$ 495,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 495,00
ESM DMMED- MEDELLÍN	\$ 1.178,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.178,00
ESM 1042 - SAN ANDRÉS	\$ 0,00	\$ 123,00	\$ 0,00	\$ 123,00
ESM 1102 - MALAGANA	\$ 0,00	\$ 33,00	\$ 0,00	\$ 33,00
ESM 1115 - BIM 12 - CARTAGENA	\$ 0,00	\$ 320,00	\$ 0,00	\$ 320,00
ESM 1034 - ENSB - BARRANQUILLA	\$ 0,00	\$ 365,00	\$ 0,00	\$ 365,00
ESM 5109 - HONAL - P.LEGUIZAMO	\$ 0,00	\$ 44,00	\$ 0,00	\$ 44,00
ESM 3030 - HONAM - B. MALAGA	\$ 0,00	\$ 120,00	\$ 0,00	\$ 120,00
ESM 5101 - CEMED-DISP.CONJ.-BTA.	\$ 0,00	\$ 81,00	\$ 0,00	\$ 81,00
MANTENIMIENTO ESM Cuarto de Residuos	\$ 0,00	\$ 124,00	\$ 0,00	\$ 124,00
ESM CACOM-2 APIAY-VILLAV.			\$ 267,00	\$ 267,00
ESM CACOM-6 TRES ESQUINAS			\$ 290,00	\$ 290,00
ESM EMAVI - CALI			\$ 190,00	\$ 190,00
EQUIPOS BIOMEDICOS	\$ 4.505,00	\$ 285,00	\$ 104,00	\$ 4.894,00
EQUIPOS INDUSTRIALES	\$ 0,00	\$ 69,00	\$ 262,00	\$ 331,00
AMBULANCIAS Y VEH ASISTENCIALES	\$ 1.261,00	\$ 180,00	\$ 260,00	\$ 1.701,00
UNIDAD MOVIL	\$ 1.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.200,00
MOBILIARIO	\$ 0,00	\$ 316,00	\$ 0,00	\$ 316,00
TOTAL	\$ 10.300,00	\$ 2.060,00	\$ 1.373,00	\$ 13.733,00

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica –DIGSA

b) FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SSFM A NIVEL NACIONAL

Este Proyecto fue diseñado para Fortalecer el desarrollo, implementación e integración del sistema de información en los procesos de aseguramiento y la prestación de los servicios de salud del SSFM.

Así mismo, desarrollar herramientas para la planeación, control y seguimiento de los recursos e implementar procesos que garanticen la ejecución de actividades en la Prestación de Servicios de Salud (incluye estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS)).

Por consiguiente y teniendo en cuenta la importancia de este Proyecto para el SSFM, se le asignó para la vigencia 2021, el valor de \$9.000,00 millones de pesos, los cuales se distribuyeron en las siguientes actividades:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
Desarrollar herramientas para la planeación, control y seguimiento de	Desarrollar modulo de vertical de salud	4.078,00
Implementar procesos que garanticen la ejecucion de actividades en la prestacion de Servicios de Salud (Incluye estrategia de Atencion Primaria en Salud (APS) y el Modelo Integral de Salud (MATIS))	Gestionar la adquisicion del Hardwere para la implementación del sistema de información a nivel nacional	2.435,00
	Realizar soporte técnico (mantenimiento software, mesa de servicio)	2.287,00
	Prestar servicios Admin istrativos	200,00
TOTAL RECURSOS 2021		\$ 9.000,00

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica -DIGSA

c) **FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Este Proyecto fue diseñado para mejorar y fortaleceré las condiciones de infraestructura, actualizar los Equipos y Dispositivos Biomédicos obsoletos y en mal estado del HONAC, con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud a todos los usuarios de la Regional Norte.

Por consiguiente, dentro del plan de Fortalecimiento del HONAC, se le asignaron \$2.267,00 millones de pesos, teniendo en cuenta que tiene una vigencia futura por valor de \$ 433 millones para la actividad del estudio patológico y continuar con el desarrollo del Proyecto.

7. **LINEAMIENTOS DE USO DE LOS RECURSOS EN SALUD**

La DIGSA a través de la Subdirección de Servicios de salud, emite los lineamientos para el uso de los recursos asignados, con el fin de contribuir a la mejora continua en la prestación de los servicios de salud y el sostenimiento financiero del Subsistema de salute las Fuerzas Militares.

Por consiguiente, se recomienda dar continuidad a los servicios que son críticos para garantizar el cubrimiento de pacientes, se solicita tener en cuenta las vigencias futuras para actividades especiales tales como discapacidad, atención domiciliaria y prestación de servicios del personal durante el primer trimestre. Así como garantizar la contratación de la prestación de servicios de salud que no se brindan en la red interna desde el inicio de la vigencia del año comprometiendo los recursos asignados y garantizando los servicios de salud a fin de disminuir las quejas de los usuarios por la falta de oportunidad de la prestación de los servicios de salud.

7.1 REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD

En cumplimiento al capítulo IV del Acuerdo 070¹ en el módulo de gestión en la atención en salud en el componente de las redes integrales de servicios de salud (RISS) se define que el *“Artículo 28. Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS). Cada Subsistema de Salud definirá la RISS, entendida como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos y/o privados, propios y contratados ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación del MATIS: con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario, bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad, al igual que los mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios de salud continua, integral, resolutive a la población; contando con los recursos humanos, técnicos, presupuestales, financieros y físicos; para garantizar la gestión adecuada, así como los resultados en salud.”*

Por lo cual se solicita tener claramente identificados los Establecimientos de Sanidad Militar con los componentes primarios de acuerdo con su complejidad, así como los prestadores complementarios definidos en un ámbito territorial que cumplan con los requisitos señalados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud² que es la plataforma para el registro de las capacidades y servicios habilitados para atender a la población en el sistema de salud colombiano con el fin de hacer el seguimiento de la prestación cumpliendo con los atributos requeridos para brindar los servicios a todos nuestros afiliados.

En el parágrafo 2 señala que *“Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Establecimientos de Sanidad Policial (ESP) que se definan como prestadores primarios deben evidenciar una capacidad instalada concomitante con los requerimientos al prestador primario en las RIAs; así mismo, cumpliendo con los parámetros establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión determinado en el SSMP y podrán suplementarse dentro del territorio con la prestación de los servicios contratados. De la misma manera, se debe organizar el prestador complementario de los servicios, teniendo en cuenta la cercanía geográfica y la accesibilidad para el usuario”*. Tener en cuenta el anexo del Acuerdo 070¹, el anexo de la Resolución 521 de 2020³ y los parámetros de personal definidos por la OMS.

Para realizar la oferta de servicios de salud los Establecimientos de Sanidad Militar deben tener los siguientes criterios como los mínimos para definir su contratación:

- Para realizar la contratación de los profesionales en salud en las diferentes especialidades se debe realizar de acuerdo con la morbilidad y a la Base de Datos de Afiliados asignada a cada Establecimiento, teniendo en cuenta la demanda insatisfecha y los indicadores de alerta temprana.
- Análisis de oferta y demanda, teniendo en cuenta las autorizaciones generadas tanto para el mismo Establecimiento como para otros de la red interna y/o la red externa contratada, con la identificación de los servicios más demandados con el fin de fortalecer su oferta en la red propia.
- Capacidad instalada con base en los niveles de atención que se tienen en la actualidad¹.

¹ Acuerdo 070 2 agosto 2019 “por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” Diario Oficial No.51.101, 9 octubre 2019

² Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>

³ Resolución 521 de 2020 por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID

- Para la contratación del talento humano en salud, debe tenerse pactado en el documento los servicios contratados, incluyendo el número de horas y/o consultas o procedimientos ambulatorios-quirúrgicos a realizar⁴.
- Se sugiere realizar contratos interadministrativos con las Empresas Sociales del Estado -ESE-, que permitan agilidad en el proceso contractual y favorecimiento de tarifas⁵.
- Contar con el servicio de ambulancias que garanticen el servicio de traslado básico y asistencial en la red propia o red externa contratada garantizando los procesos de referencia y contra referencia en los Establecimientos de Sanidad Militar de acuerdo con la oferta de servicios de salud⁶.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo médico quirúrgico con el fin de dar continuidad en el proceso asistencial garantizando la atención en salud.
- Cada ESM debe analizar los indicadores de demanda insatisfecha, los cuales no debe superar el 5%, y los indicadores de oportunidad de citas de todas las especialidades con el fin de determinar cuáles especialidades generan mayor demanda insatisfecha y además tienen indicadores de oportunidad que superan la normatividad, con el fin de ofertar más estas especialidades para cubrir las necesidades en salud de los usuarios del SSFM en cada ESM⁷.
- Los ESM deberán prever los recursos necesarios para implementar las modalidades de atención tales como telemedicina – telesalud - teleorientación, atención en domicilio³ y atención presencial de acuerdo con la normatividad vigente.
- Mantener las coberturas del programa de atención domiciliaria⁸ al 100% de los usuarios que se han vinculado al mismo después de la evaluación requerida de acuerdo con el manual.

Para realizar la oferta de servicios de salud los Establecimientos de Sanidad Militar deben tener los siguientes criterios mínimos, para definir su contratación:

- ✓ **Enfermería:** Corresponde a un nivel de atención básica y pertenecen a un bajo nivel de complejidad ofertando sólo con las especialidades:
- ✓

NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIOS DE SALUD
Enfermería	Medicina General
Enfermería	Odontología General
Enfermería	Psicología

Fuente de información Capacidad instalada Reporte DISAN Ejército-Armada--JEFSA

⁴ Resolución 5261 de 1994 Artículo 97 Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

⁵ Ley 80 de 1993 artículo 2

⁶ Manual de referencia y contra referencia del Subsistema de Salud de las FFMM

⁷ Resolución 1446 de 2006 y Resolución 0256 de 2016

⁸ Manual de atención domiciliaria de las FFMM

- ✓ **Unidad Básica Atención en Salud:** este establecimiento presta la atención básica en salud y hacen presencia los programas de detección y prevención de la enfermedad mediante las RIAS.

NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIOS DE SALUD
Nivel 1	Medicina General
Nivel 1	Odontología General
Nivel 1	Enfermería
Nivel 1	Atención Prioritaria
Nivel 1	Rutas de Atención Integral en Salud

Fuente de información Capacidad instalada Reporte Direcciones de Sanidad Ejército-Armada--Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

- ✓ **Nivel I:** Presta servicios de Atención básica en salud por medicina General, odontología general, personal auxiliar, y equipo interdisciplinario profesionales de la salud que pertenecen a un bajo nivel de complejidad

NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIOS DE SALUD
Nivel 1	Medicina General
Nivel 1	Odontología General
Nivel 1	Enfermería
Nivel 1	Psicología
Nivel 1	Fisioterapia
Nivel 1	Atención Prioritaria
Nivel 1	Rutas de Atención Integral en Salud

Fuente de información Capacidad instalada Reporte Direcciones de Sanidad Ejército-Armada--Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

- ✓ **Nivel II:** presta servicios de atención básica en salud por Medicina General con interconsulta, remisión en especialidades médicas, pertenecen a un nivel de complejidad medio.

NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIOS DE SALUD
Nivel 2	Medicina General
Nivel 2	Odontología General
Nivel 2	Enfermería
Nivel 2	Psicología
Nivel 2	fisioterapia

Nivel 2	Atención Prioritaria
Nivel 2	Rutas de Atención Integral en Salud
Nivel 2	Nutrición
Nivel 2	Trabajo social
Nivel 2	Audiología
Nivel 2	Fonoaudiología
Nivel 2	Imágenes diagnosticas
Nivel 2	Laboratorio clínico
Nivel 2	Medicina Interna
Nivel 2	Medicina Familiar
Nivel 2	Ginecología
Nivel 2	Pediatría
Nivel 2	Cirugía general
Nivel 2	Ortopedia y Traumatología
Nivel 2	Urología
Nivel 2	Otorrinolaringología
Nivel 2	Oftalmología
Nivel 2	Psiquiatría

Fuente de información Capacidad instalada Reporte Direcciones de Sanidad Ejército-Armada--Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

- ✓ **Nivel III:** Atención de alta complejidad con especialidades y supra especialidades médicas ofertan servicios de internación en hospitalización y unidades de cuidados intensivos:

NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIOS DE SALUD
NIVEL 3	Fonoaudiología-Terapia De Lenguaje-SSFM
NIVEL 3	Medicina General-SSFM
NIVEL 3	Odontología General-SSFM
NIVEL 3	Terapia Respiratoria-SSFM
NIVEL 3	Enfermería-SSFM
NIVEL 3	Terapia Física
NIVEL 3	Psicología

NIVEL 3	Terapia Ocupacional-SSFM
NIVEL 3	Auxiliar de Odontología-SSFM
NIVEL 3	Trabajo Social-SSFM
NIVEL 3	Auxiliar de Enfermería-SSFM
NIVEL 3	Gastroenterología-SSFM
NIVEL 3	Anestesiología-SSFM
NIVEL 3	Cirugía General-SSFM
NIVEL 3	Dermatología-SSFM
NIVEL 3	Fisiatría-SSFM
NIVEL 3	Ginecología y Obstetricia-SSMF
NIVEL 3	Medicina Interna-SSFM
NIVEL 3	Oftalmología-SSFM
NIVEL 3	Otorrinolaringología-SSFM
NIVEL 3	Pediatría-SSFM
NIVEL 3	Psiquiatría-SSFM
NIVEL 3	Urología-SSFM
NIVEL 3	Ortopedia Y Traumatología-SSFM
NIVEL 3	Endodoncia-SSFM
NIVEL 3	Periodoncia-SSFM
NIVEL 3	Odontopediatría-SSFM
NIVEL 3	Ortodoncia-SSFM
NIVEL 3	Cardiología-SSFM
NIVEL 3	Endocrinología -SSFM
NIVEL 3	Endocrinología Pediátrica-SSFM
NIVEL 3	Cirugía Maxilofacial-SSFM
NIVEL 3	Infectología-SSFM
NIVEL 3	Cuidados Intensivos-SSFM
NIVEL 3	Cirugía Pediátrica-SSFM
NIVEL 3	Cirugía Vascular Y Angiología-SSFM
NIVEL 3	Cirugía Plástica-SSFM
NIVEL 3	Internación General Adulto

NIVEL 3	Internación General Pediátrica
NIVEL 3	Unidad de Cuidados Intensivos
NIVEL 3	Salas de Cirugía
NIVEL 3	Sala de recuperación Cirugía

Fuente de información Capacidad instalada Reporte Direcciones de Sanidad Ejército-Armada--Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

Actualmente se encuentra en desarrollo la propuesta de reorganización de la red en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 070 de octubre del 2019, la misma está haciendo objeto de revisión y ajustes de acuerdo las observaciones emitidas por las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud Fuerza Aérea actividad y se espera que esta sea validada durante la vigencia 2021. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta que para la ejecución de los recursos del 2021 los niveles de atención que actualmente se están ejecutando.

Sin embargo, es importante tener en cuenta el contenido del Anexo Técnico del Acuerdo 070⁹, donde se relaciona la oferta de servicios de salud de acuerdo al ámbito territorial y la población del ESM, resaltando que las especialidades están sujetas a la oferta registrada en los portafolios de servicios de salud y al talento humano con el que cuenta cada Establecimiento de Sanidad Militar.

7.2 **SERVICIOS DE SALUD A PROVEER POR EL PRESTADOR PRIMARIO EN EL ÁMBITO DISPERSO**

Grupos servicios	Nombre servicio
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	Servicio farmacéutico, tamización de cáncer de cuello uterino (Técnica de inspección visual con ácido acético y lugar), toma de muestras de laboratorio clínico (eventos de interés en Salud Publica), toma e interpretación de radiografías odontológicas.
Consulta Externa	Enfermería, medicina general, odontología general.
Atención Salud Operacional	Valoración integral del riesgo operacional e intervenciones acorde a los lineamientos propios del SSMP.
Transporte Asistencial	Transporte asistencial básico
Unidad de urgencias	Servicio de urgencias
Protección Específica y Detección Temprana	Intervenciones conforme a lo establecido en las RIAS.

Fuente de información: Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ámbito disperso Anexo técnico Acuerdo 070

⁹ Anexo Técnico Acuerdo 070 del 2 de agosto de 2019

7.3 SERVICIOS DE SALUD A PROVEER POR EL PRESTADOR PRIMARIO EN EL ÁMBITO RURAL

Grupos servicios	Nombre servicio
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	Servicio farmacéutico, tamización de cáncer de cuello uterino, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clínico, toma e interpretación de radiografías odontológicas.
Consulta Externa	Consulta prioritaria, enfermería, medicina general, odontología general, medicina familiar, pediatría y psicología.
Internación	General adultos, general pediátrica y obstetricia.
Atención Salud Operacional	Valoración integral del riesgo operacional e intervenciones acorde a los lineamientos propios del SSMP.
Unidad de urgencias	Servicio de urgencias
Transporte Asistencial	Transporte asistencial básico
Protección Específica y Detección Temprana	Intervenciones conforme a lo establecido en las RIAS.

Fuente de información: Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ámbito Rural Anexo técnico Acuerdo 070

7.4 SERVICIOS DE SALUD A PROVEER POR EL PRESTADOR PRIMARIO EN EL ÁMBITO URBANO

Grupos Servicios	Nombre Servicio
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	Fisioterapia, servicio farmacéutico, tamización de cáncer de cuello uterino, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clínico, toma e interpretación de radiografías odontológicas, fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, laboratorio citologías servicio-uterinas, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, terapia ocupacional, ultrasonido.
Consulta Externa	Consulta prioritaria, enfermería, ginecobstetricia, medicina general, odontología general, pediatría, anestesia, cirugía general, medicina familiar, nutrición y dietética, medicina interna, optometría, trabajo social, psicología y otras especialidades.
Internación	Cuidado básico neonatal, general adultos, general pediátrica, obstetricia y otras disponibles.
Atención Salud Operacional	Valoración integral del riesgo operacional e intervenciones acorde a los lineamientos propios del SSMP.
Otros Servicios	Atención al consumidor de sustancias psicoactivas, atención domiciliaria de paciente agudo, atención domiciliaria de paciente crónico sin ventilador, atención institucional no

Grupos Servicios	Nombre Servicio
	hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas, atención domiciliaria de paciente crónico con ventilador.
Protección Específica y Detección Temprana	Intervenciones conforme a lo establecido en las RIAS.
Quirúrgicos	Cirugía general
Transporte Asistencial	Transporte asistencial básico
Urgencias	Servicio de urgencias

Fuente de información: Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ámbito Urbano Anexo técnico Acuerdo 070

7.5 REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en el párrafo 3 *“Entiéndase como puerta de entrada para la atención integral de salud, los prestadores primarios y los definidos en el sistema de referencia y contrarreferencia”* se deben realizar los procesos de referencia y contra referencia en los Establecimientos de Sanidad Militar con el fin de garantizar la calidad, continuidad e integralidad en la atención requerido por el usuario. Dado que es una obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud la consecución de institución prestadora de servicios de salud receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos así como los insumos y medicamentos requeridos para la atención de pacientes, por lo cual deberá realizarse los procedimientos de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Referencia y Contra referencia, con disponibilidad de personal con el fin de garantizar la oportunidad de este procedimiento (urgencias vitales)¹⁰.

De acuerdo con el Decreto 780 del 2016 en el capítulo III se deberá prever un talento humano profesional con perfil auditor que garantice el cubrimiento 24 horas de acuerdo con las referencias que se puedan generar de domingo a domingo¹¹.

7.6 SERVICIO DE AMBULANCIA

La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remitir hasta que ingrese en la institución receptora, por lo cual debe garantizarse el transporte mediante ambulancia; cuando deba contratarse este servicio, la empresa deberá estar debidamente habilitada¹² ya que será responsable de la atención durante el mismo, con la tecnología disponible de acuerdo con el servicio de ambulancia habilitado, hasta la entrega del paciente en la entidad receptora definida por la entidad responsable del pago¹³¹⁴.

7.7 AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS¹⁴

¹⁰ Manual de Referencia y Contra referencia de las FFMM versión 2
¹¹ Decreto 780 del 2016 en el capítulo III
¹² Resolución No. 3100 de 2019
¹³ Ley 715 de 2001
¹⁴ Decreto 4747 de 2007 artículo 17

- ✓ Fortalecer el proceso de auditoría de Concurrencia a nivel Nacional que permita tener mayor control y eficiencia del costo médico.
- ✓ Consolidar y analizar el comportamiento del gasto en red primaria y red secundaria.
- ✓ Realizar seguimiento al proceso de Auditoría de Cuentas Médicas.

7.8 GESTIÓN FARMACÉUTICA

Se debe prever la contratación para la vigencia 2021, por parte de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea, de un profesional Químico Farmacéutico.

- ✓ Acuerdo 052 del 2013 CAPITULO II ARTICULO 6 Solicita su participación en Direcciones de Sanidad del Ejercito, la Armada y la Fuerza Aérea Colombiana
 - a) El Subdirector Científico
 - b) Un médico del área asistencial
 - c) Un médico del área quirúrgica
 - d) **Un químico Farmacéutico**
 - e) Una secretaria Técnica

Así mismo el perfil del químico farmacéutico es requerido para realizar las labores incluidas en la gestión de farmacovigilancia y atención farmacéutica - Artículo 31º.- conformación del comité de farmacovigilancia.

PARÁGRAFO 1º La conformación del comité en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, estará formalizado mediante acto administrativo y estará conformado por:

- a) El coordinador de la gestión farmacéutica o área equivalente de la Dirección General de Sanidad Militar. que actuará como secretario y gestor documental
- b) Un médico del área clínica de cada una de las Direcciones de Sanidad de las fuerzas y Jefatura Salud o su equivalente.
- c) Un médico del área clínica del Hospital Militar Central.
- d) Un químico farmacéutico de la Dirección General de Sanidad Militar.
- e) Un químico farmacéutico del Hospital Militar Central.
- f) **Un químico farmacéutico por cada una de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas**
- g) Un epidemiólogo de la Dirección General de Sanidad Militar o delegado de alguna de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas o su equivalente.

7.9 GESTIÓN DEL RIESGO

El presupuesto destinado para las acciones de detección temprana y protección específica, se orientan con base en la Resolución 3280 de 2018¹⁵, que fue adoptada para el SSFM a través de la Directiva 001 de 2019.

De acuerdo con estos documentos se definen para su implementación el talento humano, tamizajes, test, intervenciones y educación necesarias para cumplir los

¹⁵ Resolución 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación

objetivos de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Materno Perinatal en concordancia con el Modelo Integral de Atención en Salud del SSFM que tiene como finalidad el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios, la gestión y sostenibilidad financiera del Subsistema, en el marco y cumplimiento de los principios, objetivos y elementos estratégicos descritos en el Acuerdo 070 de 2019¹.

De acuerdo con lo anterior, se establecen a continuación los elementos que se han considerado como los de mayor impacto para los resultados en salud de la población:

➤ **VACUNACIÓN:**

- Consultorio con las condiciones mínimas para garantizar almacenamiento de los insumos
- Vacunador de destinación exclusiva y certificada en norma de competencia para la aplicación de inmunobiológicos del SENA.
- Equipo de Cómputo:
 - Procesador de 2.6 GHz.
 - Memoria en RAM con 4 Gb o superior
 - Con conexión a Internet, 5 mb si el canal es dedicado (exclusivo para el Aplicativo PAI), si es compartida la conexión se sugiere 25 mb o más para el adecuado funcionamiento del aplicativo PAI 2.0 y PAIWEB.
 - Navegador Internet Explorer o Chrome últimas versiones.
 - Sistema Operativo: Windows
 - Contar con Microsoft office (no open office)
 - Firewall: Activar permisos para el acceso al aplicativo PAI versión 2.0. y PAIWEB
- Teléfono para seguimiento de los usuarios.

➤ **EDUCACIÓN:**

- Educación individual (padres o cuidadores)
- Familiar
- Grupal

Momento Curso de Vida	Talento humano	Tamizajes	Protección específica
PRIMERA INFANCIA	*Profesional en medicina general *Especialista en pediatría *Especialista en medicina familiar *Profesional de enfermería *Profesional de odontología	Pruebas de tamizaje neonatal: *Auditivo (emisiones otoacusticas (EOA) *Respuesta auditiva de tallo encefálico automatizado (RATEA) *Evaluación con oftalmoscopio *Valoración de agudeza visual con optotipos microscópicos o angulares *Aplicación de la lista de chequeo de factores de	*Barniz de flúor *Aplicación de sellantes

Momento Curso de Vida	Talento humano	Tamizajes	Protección específica
		riesgo de las enfermedades del oído, alteraciones auditivas, vestibulares y de la comunicación *Test m-Chat test para detección de síntomas relacionados con el Trastorno Espectro Autista	
INFANCIA	*Profesional en medicina general *Especialista en pediatría *Especialista en medicina familiar *Profesional de enfermería *Profesional de odontología	*Tamizaje para anemia (hemoglobina y hematocrito) *Registro en graficas de la OMS para valoración del estado nutricional y seguimiento a los parámetros antropométricos. *Aplicación instrumento RQC para identificar problemas de salud mental *Familiograma *APGAR familiar *Ecomapa *Test de la figura humana de Goodenough Harris (en caso de preocupaciones o quejas por el rendimiento escolar) *Evaluación de los estadios de Tanner *Evaluación con oftalmoscopio *Valoración de agudeza visual con opto tipos morfoscópicos o angulares *Cuestionario VALE	*Barniz de flúor *Profilaxis y remoción de placa bacteriana *Aplicación de sellantes
ADOLESCENCIA	*Profesional en medicina general *Especialista en medicina familiar *Profesional de odontología	*Prueba rápida treponémica *Prueba rápida para VIH *Tamizaje para anemia (hemoglobina y hematocrito) *Prueba de embarazo *Tablas y gráficas de los patrones de crecimiento OMS para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años *Evaluación de los estadios de Tanner *Evaluación con oftalmoscopio *Valoración de agudeza	*Aplicación de barniz de flúor *Profilaxis y remoción de placa bacteriana *Detartraje supragingival *Aplicación de sellantes

Momento Curso de Vida	Talento humano	Tamizajes	Protección específica
		visual con opto tipos morfoscópicos o angulares *Aplicación de la lista de chequeo de factores de riesgo de las enfermedades del oído, alteraciones auditivas, vestibulares y de la comunicación *Cuestionario VALE *Instrumento de valoración de los derechos sexuales y derechos reproductivos *Instrumento de valoración de la identidad *Instrumento de Valoración de la autonomía *Aplicación de instrumento RQC * Cuando se identifique algún riesgo de salud mental *Aplicación de instrumento SRQ * Cuando se identifique algún riesgo de salud mental *Instrumento Substance Involment Screening Test ASSIST * *Instrumento Alcohol Use Disorders Identification Test AUDIT * *Familiograma, APGAR familiar, ecomapa.	
JUVENTUD	*Profesional en medicina general *Especialista en medicina familiar *Profesional de odontología	*Tamizaje de riesgo cardiovascular: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis.* *Prueba rápida treponemica *Prueba rápida para VIH *Asesoría pre y post test VIH *Prueba rápida para hepatitis B *Prueba rápida para hepatitis C *Prueba de embarazo *Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología) *Colposcopia cervicouterina *Biopsia cervicouterina *Tablas de estratificación de la OMS	*Profilaxis y remoción de placa bacteriana *Detartraje supragingival *Vasectomía SOD *Sección o ligadura de trompas de Falopio o (cirugía de pomeroy) por mini laparotomía SOD *Esterilización femenina *Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU) sod *Inserción de

Momento Curso de Vida	Talento humano	Tamizajes	Protección específica
		*Finnish Risk Score *Evaluación con oftalmoscopio y Valoración de agudeza visual con opto tipos microscópicos a angulares *Valoración de presencia de lesiones físicas, situaciones de violencia, consumo de sustancias psicoactivas *Aplicación de la lista de chequeo de factores de riesgo de las enfermedades del oído, alteraciones auditivas, vestibulares y de la comunicación *Preguntas Whooley * para tamización de depresión *Cuestionario GAD -2 para tamización de trastornos de ansiedad *Instrumento Substance Involment Screening Test ASSIST (prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias) *Escala Zarit de evaluación de sobrecarga del cuidador *Aplicación instrumento familiograma, APGAR familiar, ecomapa	anticonceptivos subdérmicos
ADULTEZ	*Profesional en medicina general *Especialista en medicina familiar *Profesional de odontología	*Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH) *Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología) *Tamizaje de cuello uterino (Técnicas de inspección visual con ácido acético y lugol) *Crio cauterización de cuello uterino *Colposcopia cervicouterina *Biopsia cervicouterina *Tamizaje para cáncer de mama (mamografía) *Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama) *Biopsia de mama *Tamizaje para cáncer de	*Vasectomía *Sección o ligadura de trompas de Falopio o (cirugía de pomey) por mini laparotomía *Esterilización femenina *Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU) *Inserción de anticonceptivos subdérmicos *Profilaxis y remoción de placa bacteriana

Momento Curso de Vida	Talento humano	Tamizajes	Protección específica
		próstata (PSA) *Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal) *Biopsia de próstata *Tamizaje para cáncer de colon (Sangre Oculta en materia fecal por inmunohistoquímica) *Colonoscopia * *Biopsia de colón *Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uro análisis. *Prueba rápida treponémica *Prueba rápida para VIH *Asesoría pre y post prueba VIH *Prueba de embarazo *Prueba rápida para hepatitis B *Prueba rápida para hepatitis C *Finnish Risk Score *Tablas de Framingham *Tablas de estratificación de la OMS *Cuestionario de EPOC * *Preguntas Whooley * para tamización de depresión *Cuestionario GAD -2 para tamización de trastornos de ansiedad *Instrumento Substance Involment Screening Test ASSIST * *Instrumento Alcohol Use Disorders Identification Test AUDIT * *Escala Zarit de evaluación de sobrecarga del cuidador * *Evaluación con oftalmoscopio y Valoración de agudeza visual con opto tipos microscópicos a angulares *Aplicación de la lista de chequeo de factores de riesgo de las enfermedades del oído, alteraciones auditivas,	*Detartraje supragingival

Momento Curso de Vida	Talento humano	Tamizajes	Protección específica
		vestibulares y de la comunicación *Aplicación instrumento familiograma, APGAR familiar, ecomapa.	
VEJEZ	*Profesional en medicina general *Especialista en medicina familiar *Profesional de odontología	*Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH) *Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología) *Colposcopia cervicouterina *Biopsia cervicouterina *Tamizaje para cáncer de mama (mamografía) *Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama) *Biopsia de mama *Tamizaje para detección temprana de cáncer de próstata (PSA) *Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal) *Biopsia de próstata *Tamizaje para cáncer de colon (Sangre Oculta en materia fecal por inmunohistoquímica) *Colonoscopia *Biopsia de colon *Tamizaje de riesgo cardiovascular: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uro análisis. *Prueba rápida treponemica *Prueba rápida para VIH *Asesoría pre y post test VIH *Prueba rápida para hepatitis B *Prueba rápida para hepatitis C *Tablas y gráficas de los patrones de referencia para clasificación nutricional *Cuestionario de EPOC * * Índice de Barthel. Para medir la funcionalidad e independencia para realizar las actividades de la vida diaria *Escala de Lawton-Brody.	*Vasectomía *Profilaxis y remoción de placa bacteriana *Detartraje supragingival

Momento Curso de Vida	Talento humano	Tamizajes	Protección específica
		Para valorar la autonomía física y capacidad para realizar actividades instrumentales de la vida diaria *Test de Linda Fried para medir la fragilidad *Preguntas Whooley * para tamización de depresión *Cuestionario GAD -2 para tamización de trastornos de ansiedad *Minimental State *Instrumento Substance Involment Screening Test ASSIST * *Instrumento Alcohol Use Disorders Identification Test AUDIT * *Escala Zarit de evaluación de sobrecarga del cuidador * *Tablas de Framingham *Tablas de estratificación de la OMS *Finnish Risk Score *Índice de Masa Corporal *Aplicación instrumento familiograma, APGAR familiar, ecomapa. *Aplicación de la lista de chequeo de factores de riesgo de las enfermedades del oído, alteraciones auditivas, vestibulares y de la comunicación *Evaluación con oftalmoscopio y Valoración de agudeza visual con opto tipos microscópicos a angulares	

7.10 POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN

De acuerdo con la Base de Datos de Afiliados correspondiente al mes de diciembre de 2019, se evidencia la población total de usuarios del SSFM, de acuerdo con la participación por fuerza y momento de curso de vida, con el fin de que cada Establecimiento de Sanidad Militar, realice la priorización de necesidades de servicios a ofertar y defina las cohortes para el seguimiento de las intervenciones, en el marco de la gestión del riesgo en salud

CONCEPTO	EJC	ARC	FAC	HOMIC	TOTAL
PRIMERA INFANCIA	40.711	6.774	2.322	6	49.813
INFANCIA	58.673	9.074	2.815	40	70.602
ADOLESCENCIA	53.915	8.338	3.163	172	65.588
JUVENTUD	157.928	18.932	9.575	188	186.623
ADULTEZ	190.758	30.821	15.111	783	237.473
VEJEZ	43.586	10.623	8.496	905	63.610
TOTAL	545.571	84.562	41.482	2.094	673.709

7.11 COBERTURAS ESPERADAS

Sobre la base de las coberturas proyectadas para la vigencia 2020 y teniendo en cuenta la situación presentada a partir de la pandemia por COVID-19, se esperan coberturas no menores a las que se presentan a continuación:

➤ SALUD BUCAL

COBERTURA GENERAL	COBERTURA PRIMERA VEZ	CONTROL DE PLACA Y PROFILAXIS	SELLANTES	FLUOR	DETARTRAJE
85%	85%	65%	20%	30%	50%

➤ PRIMERA INFANCIA

COBERTURA GENERAL	PESO ADECUADO PARA LA TALLA	TALLA ADECUADO PARA LA EDAD	PROMOCIÓN Y APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA.	TAMIZAJE AUDITIVO Y COMUNICATIVO	TAMIZAJE VISUAL	AL TAMIZAJE PRESENTAN VISIÓN 20/20 O CORREGIDA
30%	100%	100%	10%	30%	30%	100%

➤ INFANCIA

COBERTURA GENERAL	IMC ADECUADO PARA LA EDAD	TAMIZAJE AUDITIVO Y COMUNICATIVO	TAMIZAJE VISUAL	AL TAMIZAJE PRESENTAN VISIÓN 20/20 O CORREGIDA	ACTIVIDADES EDUCATIVAS A CUIDADORES
30%	100%	10%	10%	100%	30%

➤ ADOLESCENCIA

COBERTURA GENERAL	COBERTURA DE EDUCACIÓN INDIVIDUAL	COBERTURA DE EDUCACIÓN GRUPAL	TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL NORMAL O CORREGIDA	TAMIZAJE DE AGUDEZA AUDITIVA	TAMIZAJE PARA ANEMIA (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO)	VALORACIÓN TABAQUISMO Y ASESORÍA BREVE
42%	42%	42%	21%	11%	11%	20%

➤ **JUVENTUD**

COBERTURA GENERAL	COBERTURA DE EDUCACIÓN INDIVIDUAL	COBERTURA DE EDUCACIÓN GRUPAL	TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL NORMAL O CORREGIDA	TAMIZAJE DE RIESGO CARDIO VASCULAR	VALORACIÓN TABAQUISMO Y ASESORÍA BREVE
42%	42%	42%	21%	11%	20%

➤ **ADULTEZ**

COBERTURA GENERAL	TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR	COBERTURA OFTALMOLOGÍ A U OPTOMETRÍA	COBERTURA DE EDUCACIÓN INDIVIDUAL	COBERTURA DE EDUCACIÓN GRUPAL
40%	10%	30%	63.383	53.874

➤ **VEJEZ**

COBERTURA GENERAL	TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR	VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL	COBERTURA OFTALMOLOGÍ A U OPTOMETRÍA	COBERTURA VALORACIÓN AUDITIVA ANUAL	COBERTURA DE EDUCACIÓN INDIVIDUAL	COBERTURA DE EDUCACIÓN GRUPAL
40%	40%	40%	30%	30%	35.000	12.000

➤ **MATERNO PERINATAL**

CAPTACIÓN TEMPRANA	CONTROL PRENATAL REALIZADO POR ESPECIALISTA	SUMINISTRO DE MICRONUTRIEN TES.	CONSULTA DE NUTRICIÓN.	PARACLÍNICO SI, II y III TRIMESTRE DE GESTACIÓN.	ASESORÍA, TOMA Y RESULTADO DE ELISA PARA VIH.	TAMIZAJE PARA SÍFILIS.	CONSEJERÍA DE LACTANCIA MATERNA	ASISTENCIA A CURSO DE PREPARACIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD (7 SESIONES)
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

➤ **VACUNACIÓN**

MOMENTO CURSO DE VIDA	POBLACIÓN ESPECIFICA	META ANUAL
Primera Infancia	Trazador de menor 1 año	4.206
	Trazador de 1 Año	5.823
	Trazador de 5 años	7.990
Infancia	Niñas de 9 años de edad	2.434
Adolescencia	Niñas de 15 años de edad	2.195
Juventud	Mujeres de 18 años	1.248
Adultez	Mujeres de 29 años	1.310
Vejez	Hombres y Mujeres de 60 Años	1.383

➤ **SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

EXAMEN CLÍNICO DE MAMA PARA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER.	TOMA DE MAMOGRAFÍA EN EL PERIODO	BIOPSIAS DE MAMA REALIZADAS A MUJERES DE 50-69 QUE TIENEN RESULTADO PREVIO DE MAMOGRAFÍA ANORMAL	TOMA DE CITOLOGÍA CÉRVIKO VAGINAL EN EL AÑO VIGENTE	TOMA DE COLPOSCOPIA POR RESULTADO DE CITOLOGÍA POSITIVA
40%	40%	100%	40%	100%

TAMIZAJE CON ADN/VPH MUJERES DE 30-65 AÑOS	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA PSA	ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE CÁNCER (CÉRVIX- MAMA Y PRÓSTATA) E INFORMACIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR	TAMIZAJE PARA VIH
10%	40%	60%	No Aplica

7.12 SALUD AMBIENTAL

El Programa de Salud Ambiental para las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene un alcance a la ejecución de las siguientes tareas:

- Manejo de aguas residuales – vertimientos.
- Análisis físico químico del agua potable.
- Manejo de residuos peligrosos hospitalarios (gestión interna y externa).
- Control de plagas (fumigaciones y desratización).
- Lavado de tanques de almacenamientos de agua potable.
- Costos derivados de trámites y/o vistas de entes de control.
- Contratación del personal idóneo para la coordinación del programa.

Lo anterior, con el fin de minimizar hallazgos u observaciones de los entes de control respecto al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Dicha normatividad se ampara tanto en el cumplimiento sanitario y ambiental, de la siguiente manera:

- ✓ Ley 09, Título III, de 1979. Código Sanitario Nacional.
- ✓ Ley 99 de 1993 “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- ✓ Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales.
- ✓ Decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- ✓ Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- ✓ Decreto 596 de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Resolución 0631 de 2007 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión Integral de residuos hospitalarios y similares.
- ✓ Resolución 1362 de 2007, por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hace referencia los artículos 27 y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
- ✓ Resolución 2115 de 2007, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- ✓ Directiva No 1 de 2019, la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal contenidos en la Resolución 3280 de 2018 y lineamientos de salud ambiental para el SSFM.

En materia sanitaria y ambiental, el no cumplimiento de la norma puede llegar a generar sanciones y multas, las cuales pueden llegar a ser objeto de investigación para los encargados de la programación de los recursos y líderes de los programas anteriormente mencionados.

Original Firmado
Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboro: PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional.

Vo.Bo.: Cr. Rocio Del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA

ANEXO No. 2

PROGRAMA GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2021

FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Política (Título XII)
- Decreto 1795 DE 2000 – Artículo 9
- Estatuto Orgánico del Presupuesto y Decreto 111 de 1996
- Ley 819 de 2003
- Ley 2063 de 2020
- Decreto 2698 de 2014, por el cual se define el incremento del Presupuesto Per cápita para el Sector Defensa (PPCD) del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%), el cual debe ser reconocido por el Gobierno Nacional para financiar el Plan de Servicios de Sanidad Militar y se incrementa el porcentaje del aporte para los servicios médicos derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP) del dos por ciento (2%) al tres por ciento (3%) , para el Subsistema de Salud de las Fuerzas.
- Disposiciones Generales de La Ley Anual de Presupuesto.
- Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las FF.MM.
- Ley 1955 de 2019, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.
- Resolución 3513 de 2019, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para el financiamiento del Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia 2020.
- Resolución 2626 de 2019, por la cual fija el Lineamiento del Modelo Integral de Atención en Salud - MAITE- en el marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud -PAIS- y el Acuerdo 070 de 2019, emitido por el Consejo Superior de Salud de las FFMM y PONAL, el cual establece el Modelo de Atención Integral en Salud -MATIS- para el Sistema de Salud de las FFMM y PONAL.
- RESOLUCIÓN No. 05644 10/12/2019 *“Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dicta otras disposiciones”*
- Doctrina y Jurisprudencia

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

INGRESOS AÑOS 2020 – 2021 - (CIFRAS EN MILLONES DE \$)

Se presenta el comparativo del ingreso del Subsistema de Salud de la Policía Nacional normado en el decreto 1795 de 2000 en el periodo 2020 – 2021, determinándose que para la próxima vigencia se presenta un aumento promedio del 17.20% con cargo a las fuentes de financiación Fondos Especiales y aportes de la nación con situación de fondos (UPC, PPCD e Inversión), así:

CONCEPTO	Año 2020	Año 2021	Variación
I. FONDOS ESPECIALES	\$ 1.085.403	\$ 1.289.803	18,83%
A. INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.078.523	\$ 1.282.334	18,90%
SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$ 8.346	\$ 15.463	85,26%
Exámenes de Aptitud psicofisica Ingresos	\$ 2.768	\$ 9.859	256,18%
Servicios Medicos a Particulares	\$ 3.310	\$ 3.362	1,58%
Servicios Médicos derivados de SOAT	\$ 2.268	\$ 2.241	-1,19%
APORTES EMPLEADOR	\$ 606.252	\$ 574.308	-5,27%
Aporte 8.5% Salud PONAL	\$ 280.395	\$ 242.531	-13,50%
Aporte 8.5% Salud Pensionados Ponal	\$ 56.482	\$ 59.413	5,19%
Aporte 8.5% Salud CASUR	\$ 269.374	\$ 272.364	1,11%
APORTES EMPLEADOR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFEREMEDAD PROFESIONAL (ATEP)	\$ 98.347	\$ 109.568	11,41%
APORTES EMPLEADO	\$ 286.901	\$ 294.280	2,57%
Cotización 4% Salud PONAL	\$ 133.275	\$ 136.091	2,11%
Cotización 4% Salud Pensionados PONAL	\$ 26.580	\$ 27.959	5,19%
Cotización 4% Salud CASUR	\$ 127.047	\$ 130.230	2,51%
OTROS INGRESOS	\$ 3.775	\$ 6.119	62,10%
Servicios de Arrendamientos sin opcion de compra de otros Bienes	\$ 1.161	\$ 1.482	27,68%
Servicios de copia y reproduccion	\$ 4	\$ 5	40,21%
Certificaciones y constancias	\$ 169	\$ 165	-2,21%
Sanciones contractuales	\$ 2.441	\$ 4.466	82,95%
Aforo ingresos previo concepto Rec 16	\$ 74.901	\$ 282.596	
B. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6.880	\$ 7.469	8,56%
RENDIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 6.880	\$ 7.469	8,56%
Cuenta Unica Nacional (Rendimientos CUN)	\$ 6.673	\$ 7.211	8,06%
Valores distintos de acciones (Rendimientos financieros)	\$ 207	\$ 258	24,93%
II . APORTES DE LA NACIÓN	\$ 258.623	\$ 285.397	10,35%
Rec. Corrientes	\$ 176.092	\$ 269.018	52,77%
Rec. Corrientes -Con Situacion Fondos	\$ 176.092	\$ 269.018	52,77%
Gastos Generales Rec. 10 CSF	\$ 163.947	\$ 163.947	0,00%
Otras transferencias previo concepto DGPPN Rec. 10 CSF	\$ 12.145	\$ 105.071	765,11%
Transferencia MINHACIENDA Fome Rec 54	\$ 70.000	-	-100,00%
INVERSIÓN	\$ 12.531	\$ 16.379	30,71%
Inversion Rec. 11	\$ 12.531	\$ 16.379	30,71%
TOTAL (I + II)	\$ 1.344.026	\$ 1.575.200	17,20%

DISTRIBUCIÓN GASTO 2020-2021 - (CIFRAS EN MILLONES DE \$)

En el cuadro siguiente se muestra el comparativo del gasto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el periodo 2020 – 2021, determinándose una variación de un año al otro del 17.20%, por las cuentas que conforman el gasto de funcionamiento e inversión, así mismo se indica el presupuesto disponible para iniciar la vigencia fiscal 2021 y la apropiación condicionada al levantamiento al previo concepto, la cual se gestionará en la medida que el disponible del efectivo sea mayor a la apropiación aforada, así:

CONCEPTO	REC.	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN
SALARIO	16	\$ 51.090	\$ 58.898	15,28%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	16	\$ 18.888	\$ 20.546	8,78%
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	16	\$ 3.223	\$ 3.363	4,36%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16	\$ 8.014	\$ 5.000	-37,61%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	54	\$ 8.621	\$ -	
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	\$ 163.947	\$ 163.947	0,00%
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	54	\$ 61.379	\$ -	
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	16	\$ 815.906	\$ 795.460	-2,51%
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE SENTENCIAS	16	\$ 458	\$ 481	5,14%
	16	\$ 3.600	\$ 4.640	28,89%
CONCILIACIONES	16	\$ 900	\$ 1.160	28,89%
FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART.10 CESANTÍAS	16	\$ 106.603	\$ 115.981	8,80%
	16	\$ 912	\$ 839	-8,00%
IMPUESTOS	16	\$ 603	\$ 753	24,83%
CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN	16	\$ -	\$ 86	100,00%
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16	\$ 3	\$ -	100,00%
CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	16	\$ 303	\$ -	-100,00%
TOTAL DISPONIBLE		\$ 1.244.449	\$ 1.171.154	-5,89%
OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	16	\$ 3.272	\$ 1.987	-39,27%
OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	\$ 12.145	\$ 105.071	765,11%
OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	16	\$ 71.629	\$ 280.609	291,75%
Total Previo Concepto		\$ 87.046	\$ 387.667	345,36%
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 1.331.495	\$ 1.558.821	17,07%
INVERSIÓN		\$ 12.531	\$ 16.379	30,71%
TOTAL PRESUPUESTO 2021		\$ 1.344.026	\$ 1.575.200	17,20%

APLICACIÓN DE RECURSOS POR OBJETO DEL GASTO – (CIFRAS EN MILLONES DE \$)

En la siguiente tabla se muestra la asignación total de los recursos para el año 2021 por las cuentas del gasto de funcionamiento e inversión incluyendo, el disponible más la apropiación restringida con la leyenda previo concepto de gasto de personal y trasferencias corrientes, así:

Síntesis Distribución Presupuesto Año 2021 por Cuenta									
CONCEPTO	GASTO DE PERSONAL	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	PARTICIPACIÓN
PRESUPUESTO CENTRALIZADO	84.794,0	413.269,4	507.942,0	839,0	251,0	1.007.095,4	16.379,0	1.023.474,4	65,0%
GASTOS DE PERSONAL	82.807,0					82.807,0		82.807,0	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				839,0	251,0	1.090,0		1.090,0	
TRANSFERENCIA A FOSYGA-ADRES ART.10 LEY 1122 DE 2017 (1,5% DE LAS COTIZACIONES)			115.981,0			115.981,0		115.981,0	
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			5.800,0			5.800,0		5.800,0	
INCAPACIDADES Y LICENCIAS MATERNIDAD			481,0			481,0		481,0	
OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.987,0		385.680,0			387.667,0		387.667,0	
CALIBRACIÓN EQUIPO BIOMÉDICO		1.150,8				1.150,8		1.150,8	
MEDICAMENTOS		218.218,5				218.218,5		218.218,5	
INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO		12.857,4				12.857,4		12.857,4	
VACUNAS NO PAI		349,4				349,4		349,4	
DIALISIS Y HEMODIALISIS		21.989,5				21.989,5		21.989,5	
PROTESIS Y SILLAS DE RUEDAS		1.707,9				1.707,9		1.707,9	
PRESERVATIVOS Y TAMIZAJES PYP Y SPA ASPIRANTES CENTRALIZADO		730,0				730,0		730,0	
VIH		10.332,1				10.332,1		10.332,1	
HEMOFILIA		6.829,5				6.829,5		6.829,5	
REEMBOLSOS		120,0				120,0		120,0	
SEGUROS MÉDICOS AL EXTERIOR		577,3				577,3		577,3	
OTROS CONCEPTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ASEGURAMIENTO CENTRALIZADO Y RASES PARA DISTRIBUIR		71.084,1				71.084,1		71.084,1	
RESERVA ADMINISTRADA PLANE PREVIO AVAL ARASI		67.322,9				67.322,9		67.322,9	
INVERSION									
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL							16.379,0	16.379,0	
PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		551.137,6	-	-	588,0	551.725,6	-	551.725,6	35,0%
ESTÍMULO X DESEMPEÑO UPRES, RASES Y HOCEN (REGISTRO RIPS Y MÓDULO CONTRATOS SISAP) VALOR META		16.313,9				16.313,9		16.313,9	
SERVICIOS PRIMARIOS						-		-	
-BAJA COMPLEJIDAD		114.196,3				114.196,3		114.196,3	
-RED EXERNA		99.733,2				99.733,2		99.733,2	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		320.894,2				320.894,2		320.894,2	
IMPUESTOS					588,0	588,0		588,0	
TOTAL PRESUPUESTO SALUD	84.794,0	964.407,0	507.942,0	839,0	839,0	1.558.821,0	16.379,0	1.575.200,0	100,0%

cifras en millones de pesos

ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN RECURSOS 2021 SSPN

Seguidamente se presenta la metodología y variables para la proyección de la distribución de recursos disponibles vigencia fiscal 2021, con fundamento en la Resolución No. 05644 10/12/2019 *“Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dicta otras disposiciones”*, orientados a la atención en salud, teniendo en cuenta las características particulares de cobertura del Plan de Beneficios a cargo del Subsistema de Salud, de conformidad con los siguientes criterios, así:

1. Presupuesto Disponible proyectado para el SSPN ante Hacienda 2021:

De conformidad con el marco legal del Subsistema de Salud de la Policía Nacional definido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 (recaudos de ley y programas a cubrir), el comportamiento histórico del gasto y la estructura poblacional proyectada, la siguiente es la distribución del presupuesto disponible 2021:

CONCEPTO	PROYECTO 2021	VALOR
Salario	\$ 58.898.000.000	\$ 82.807.000.000
Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 20.546.000.000	
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 3.363.000.000	
Adquisición de activos no financieros Rec16	\$ 5.000.000.000	\$ 964.407.000.000
Adquisición de activos no financieros Rec54		
Adquisiciones diferentes de activos Rec 10	\$ 163.947.000.000	
Adquisiciones diferentes de activos Rec 54		
Adquisiciones diferentes de activos Rec 16	\$ 795.460.000.000	\$ 122.262.000.000
Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	\$ 481.000.000	
Sentencias	\$ 4.640.000.000	
Conciliaciones	\$ 1.160.000.000	
Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud. Art.10 de la ley 1122 de 2017	\$ 115.981.000.000	
Cesantías	\$ 839.000.000	\$ 839.000.000
Impuestos	\$ 753.000.000	\$ 839.000.000
Contribución nacional de valorización	\$ 86.000.000	
TOTAL, DISPONIBLE	\$ 1.171.154.000.000	\$ 1.171.154.000.000

Fuente: PLANE DISAN

La estructura poblacional con que se proyectó el anteproyecto presupuestal para la vigencia 2021, fue con la anterior estructura, así:

CONCEPTO	AFILIADOS	BENEFICIARIOS		TOTAL
		No.	TOTAL	
COTIZANTES	281.718	-	323.178	604.896
Activos	142.276	1,3	184.843	327.119
Pensionados	29.950	0,5	15.737	45.687
Retirados	109.491	1,1	122.598	232.089
NO COTIZANTES	34.390	-	-	34.390
Alumnos	9.570	-	-	9.570
Auxiliares de Policía	24.820	-	-	24.820
Medicina Laboral y Tutelas		-	-	-
TOTAL	316.108		323.178	639.286

Fuente: SISAP

2. Presupuesto de Provisión de Recursos 2021 según tipo de beneficio a cubrir:

Para estructurar la aplicación de recursos que ingresan al Fondo Cuenta del SSPN, como lo define el artículo 8° del Acuerdo CSSMP 019 del 18 de octubre de 1997 *“Por el cual se reglamentan los Fondos Cuenta de los Subsistemas de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”* cada Subsistema de Salud deben atender los siguientes beneficios:

- Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional-(CSSMP).
- Programa de Salud Ocupacional (Hoy día para la DISAN centrado en el Ámbito Salud e incorporado a las responsabilidades propias de la administración del Talento Humano).
- Programa de Salud Operacional.
- Programa de Medicina Laboral.
- Programa Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional - ATEP.
- Plan de Atención Básica, en lo que corresponda al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (El Plan de Atención Básica-PAB se convirtió en Plan de Intervenciones Colectivas-PIC, a cargo de entes territoriales y otros pagadores como SGSST. Veintitrés (23) años después de la expedición del Acuerdo, debe entenderse la intención del legislador, como el componente de gestión del Riesgo Individual incluido en la Ruta Integral de Atención en Salud-RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud).
- Riesgos catastróficos y accidentes de tránsito (Hoy por hoy incorporados en la provisión de Accidente Común y Accidente Laboral, pero recobrables al ADRES Cuenta ECAT y a la respectiva aseguradora).
- Gastos de administración del Sistema.

En el siguiente cuadro se explica el detalle de los planes que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional provisiona con el presupuesto disponible para 2021, sin incluir el valor apropiado con la restricción de previo concepto:

BENEFICIO A CUBRIR	DETALLE DEL PLAN	CRITERIO DE ESTIMACIÓN	VALOR INICIAL
Provisión Atención de enfermedad general, maternidad, accidente de origen común.	Acuerdos CSSMP 049 de 1998 (Discapacidad), 002 y 010 de 2001 (Plan de Servicios), 053 de 2013 (Manual de Medicamentos y terapéutica), 070 de 2019 (MATIS gestión del riesgo primario en salud Rutas para Grupos de Riesgo). Aplica para todos los ámbitos de atención.	Distribución del riesgo por grupo etario, género y municipio de residencia de cada usuario, conforme a la Resolución 3513/2019 MSPS.	\$ 703.341.198.069
Provisión Determinación del origen de la enfermedad en primera oportunidad y concepto de rehabilitación	Instructivo 033 DISAN de 2020. Ámbito ambulatorio		
Provisión Promoción y Mantenimiento de la Salud.	Acuerdo CSSMP 070 de 2019 (Gestión del riesgo primario en salud RIAS PMS Adopta Res 3280 MSPS de 2018) Aplica para todos los ámbitos de atención.	Resolución 3513/2019 MSPS, componente PyP per cápita.	\$ 16.366.708.658
Provisión Salud Operacional (Grupos rurales extremos y grupos operativos especiales)	Acuerdo CSSMP 061 de 2015 (Programa Salud Operacional SSPN)	Gasto recurrente proporcional a población de Grupos Operativos Especiales y número de uniformados en estaciones rurales extremas	\$ 5.257.875.492
Provisión Atención de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP)	Acuerdos CSSMP 049 de 1998 (Discapacidad), 002 y 010 de 2001 (Plan de Servicios), 053 de 2013 (Manual de Medicamentos y terapéutica) Aplica para todos los ámbitos de atención.	Entre tanto se mejora la trazabilidad del gasto y costos por este concepto, el aforo de ATEP (3% de la nómina) se distribuye el recaudo estimado en forma proporcional al número de funcionarios titulares activos cotizantes, alumnos y auxiliares por municipio.	\$ 109.568.190.822
Provisión valoración y Calificación de la Capacidad Médico	Decreto 1796 de 2000	Comunicación oficial S-2019-080363-DISAN. Plan de servicios en	\$ 44.379.007.829

BENEFICIO A CUBRIR	DETALLE DEL PLAN	CRITERIO DE ESTIMACIÓN	VALOR INICIAL
Laboral y Juntas Médico Laborales	Acuerdo CSSMP 048 de 2007 (Valoración de beneficiarios) Junta Médico Laboral, Calificación de la aptitud psicofísica, valoración a beneficiarios y revisión a pensionados) Acuerdo CSSMP 002 de 2001 (Plan de Servicios), ámbito ambulatorio.	condiciones óptimas conforme a requisitos normativos y criterio médico de consumos promedio proyectados por cada intervención.	
Provisión Servicios en el exterior	Acuerdos CSSMP 015 y 016 de 2002 Aplica para todos los ámbitos de atención.	Histórico de comisiones al exterior y reserva técnica para otros servicios en el exterior no demandados hasta el momento.	\$ 641.441.584
Provisión Suministro bienes y servicios no listados CTC	Servicios y tecnologías en salud no listadas en el Plan de Servicios (Acuerdos CSSMP 002 y 010 de 2001) o en el Manual de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo CSSMP 053 de 2013), que deben surtir trámite ante el CTC. Aplica para todos los ámbitos de atención.	Proyección ARASI-GUSES con base en comportamiento histórico CTC.	\$ 102.106.983.218
Provisión Transferencia a FOSYGA-ADRES (1,5% de las cotizaciones) Ley 1122 art 10		Decreto 1703/2002 (1,5% de las cotizaciones)	\$ 115.981.000.000
Provisión Reserva Técnica	(Desviaciones del perfil epidemiológico o incremento de costos en salud no previstos por el Asegurador, obligaciones pendientes aún no conocidas por la DISAN, suministro bienes y servicios prestados por orden o fallo judicial a usuarios no afiliados y no recobrables a otro asegurador) Reserva que administra PLANE previo aval ARASI	Conforme a la Resolución 05644/2019 art. 17 numeral 7	\$ 73.511.594.328
SUBTOTAL PROVISIÓN COBERTURA PLAN DE BENEFICIOS + TRANSFERENCIAS + RESERVA TÉCNICA			\$ 1.171.154.000.000

3. **Presupuesto disponible para gastos 2021:**

El valor de recursos antes provisionados para cada unidad (columnas de color verde en la matriz de distribución técnica de recursos 2021 de Excel en la hoja **Nota técnica de distribución**), se transformará el Presupuesto de Gastos 2021, para lo cual se divide en:

- Transferencias
- Gastos propios de la Administración del Plan de Beneficios
- Gastos propios de la Prestación del Plan de Beneficios

GASTOS 2021	VALOR	%
3.1 Transferencia a Adres	\$ 115.981.000.000	10%
3.2 Gastos propios de la Administración del Plan de Beneficios (10% de la Provisión del Plan de Beneficios)	\$ 105.517.300.000	9%
3.3 Gastos propios de la Prestación del Plan de Beneficios	\$ 949.655.700.000	81%
TOTAL	\$ 1.171.154.000.000	100%

GASTOS PROPIOS DE LA PRESTACIÓN DEL PLAN DE BENEFICIOS	VALOR	%
3.3.1 Gastos de manejo centralizado	\$ 405.079.677.693	43%
3.3.2 Gastos de distribución desconcentrada	\$ 544.576.022.307	57%
TOTAL	\$ 949.655.700.000	100%

Fuente: matriz Excel distribución recursos 2021

3.1. **Transferencias**

Valor que no hace parte de los gastos de administración ni asistenciales, solo es un trámite de redireccionamiento directo al ADRES de un porcentaje de los recaudos de nómina, establecido por ley (Art.10 Ley 1122 de 2017 1,5% de las cotizaciones). De la misma forma en que se provisiona se transfiere.

CONCEPTO	VALOR
Transferencia a FOSYGA-ADRES Art.10 Ley 1122 de 2017 (1,5% de las cotizaciones)	\$ 115.981.000.000

Fuente: matriz Excel distribución recursos 2021

3.2. **Gastos propios de la Administración del Plan de Beneficios**

Valor basado en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011 y Resolución 3513/2019, se estima que la administración del Plan de Beneficios no debe ser superior al 10%. La base de cálculo para este valor, no incluye el valor de la provisión de transferencias. Los conceptos sobre los que se calcula son los siguientes:

- Provisión Plan Atención Riesgo Común (Atención de enfermedad general, maternidad, accidente de origen común y PyM)
- Provisión Salud Operacional
- Provisión Atención ATEP
- Provisión Calificación Aptitud Psicofísica y Junta Médico Laboral
- Provisión Servicios en el exterior
- Provisión Suministro de bienes y servicios no listados (CTC)
- Provisión Reserva técnica

CONCEPTO	VALOR
Administración plan de beneficios 10% (Administración plan de beneficios 10%:	\$ 105.517.300.000

Fuente: matriz Excel distribución recursos 2021

Dentro de los gastos propios de la administración del plan de beneficios se encuentran:

- Nómina Aseguramiento Centralizada para las dependencias del nivel central (excepto APRES), nómina de RASES y nodos de aseguramiento.
- Cesantías de la nómina de aseguramiento centralizada.
- Incapacidades y licencias maternidad de la nómina de aseguramiento centralizada.
- Carga Laboral (Contratos de Prestación de Servicios) del aseguramiento, es decir Nivel Central, RASES, Nodos de Aseguramiento.
- Sentencias y conciliaciones.
- Impuestos y valorización de dependencias a cargo del Aseguramiento
- Otros gastos de funcionamiento de las dependencias del asegurador nivel central, RASES y nodos de aseguramiento.

3.3. Gastos propios de la Prestación del Plan de Beneficios

Contiene los gastos propiamente asistenciales y los gastos inherentes a la administración de la prestación, así:

Gastos asistenciales: aquellos ligados a servicios asistenciales que directamente reciben los usuarios:

- APRES y ARASI (Línea de apoyo emocional, Salud Operacional, Laboratorio Nacional de Referencia, Contrato Nacional de Medicamentos, Contratos de suministros centralizados)
- RASES (Contratación servicios complementarios red externa)
- UPRES (Grupos funcionales POMED, HOCAS, Operacionales)
- ESPRI, ESPCO
- HOCEN

Gastos inherentes a la administración de la prestación: dependencias administrativas de:

- APRES
- UPRES
- ESPRI, ESPCO
- HOCEN.

Para establecer el presupuesto de Prestación del Plan de Beneficios a distribuir a las unidades desconcentradas, se descuenta en forma proporcional a su participación, los recursos que serán de manejo centralizado, tales como reserva técnica, bienes y servicios de alto impacto, nómina, pólizas, reembolsos centrales, entre otros, como a continuación se detalla:

3.3.1 Gastos de Prestación del Plan de Beneficios de manejo centralizado

CONCEPTO	VALOR	
Reserva técnica (Contingencias, desviación perfil epidemiológico)	\$ 58.030.247.657	\$130.217.283.144
Nómina Prestación (UPRES, ESPRI, ESPCO, HOCEN) y administración de la Prestación (UPRES, ESPRI, ESPCO, HOCEN) Aforada centralizado	\$71.053.462.257	
Cesantías Prestación y Administración de la Prestación	\$719.913.230	
Incapacidades y licencias maternidad Prestación	\$413.660.000	
Calibración Equipo Biomédico centralizado	\$1.150.800.256	\$274.862.394.549
Contrato Nacional Medicamentos centralizado	\$218.218.499.999	
Prótesis de MMSS, MMII y sillas de ruedas centralizado	\$1.707.860.911	
Suministros de laboratorio centralizado	\$12.857.386.422	
VIH-SIDA centralizado	\$10.332.102.381	
Enfermedad Renal Crónica centralizado	\$21.989.467.183	
Hemofilia centralizado	\$6.829.539.971	
Preservativos y tamizajes PyM y SPA aspirantes centralizado	\$730.000.000	
Vacunas NO PAI centralizado	\$349.440.000	
Reembolsos centralizados	\$120.000.000	
Póliza comisiones al exterior	\$577.297.426	
TOTAL	\$ 405.079.677.693	

Fuente: matriz Excel distribución recursos 2021

3.3.2 Proyección a distribuir nacional desconcentrado para gastos de Prestación

Servicios	Concepto	Valor a distribuir	%
Primarios	Nota Técnica UPRES (ESPRI)	\$114.388.716.194	21%
Complementarios	UPRES (ESPCO)	\$74.247.656.406	14%
	HOCEN	\$75.752.343.594	14%
Primarios y complementarios	Red externa (UPRES -RASES)	\$271.202.603.816	50%
Total	TOTAL	\$535.591.320.010	98%
Primarios y complementarios	Estímulo por desempeño no logrado a la fecha	\$8.984.702.297	2%
Total	TOTAL	\$544.576.022.307	100%

3.3.3. Estímulo por desempeño

CONCEPTO	VALOR	%
Estímulo x Desempeño UPRES, RASES y HOCEN (Registro RIPS y Módulo Contratos SISAP) Valor Meta	\$ 16.337.280.669	100%
Logro	\$ 7.352.578.372	45%
Pendiente por lograr	\$8.984.702.297	55%

Para el valor del “Estímulo x Desempeño” se tomó en cuenta el promedio de los siguientes criterios de desempeño de enero a septiembre de 2020:

- Cargue de contratos en el módulo de contratos vs Ejecución presupuestal Prestación Servicios
- Cargue de RIPS vs Ejecución presupuestal Prestación Servicios

RASES / UPRES	Estímulo por desempeño (% de logro)
RASES 1	
Amazonas	11,0%
Bogotá	41,6%
Boyacá	35,1%
Cundinamarca	46,7%
Guainía	32,5%
San Andrés y Providencia	40,0%
RASES 2	
Caquetá	52,1%
Huila	51,0%
Putumayo	48,3%
Tolima	37,7%
RASES 3	
Caldas	59,0%
Quindío	67,5%
Risaralda	66,2%

RASES / UPRES	Estímulo por desempeño (% de logro)
RASES 4	
Cauca	42,3%
Nariño	39,9%
Valle del Cauca	39,3%
RASES 5	
Arauca	36,9%
Norte de Santander	50,6%
Santander	42,4%
RASES 6	
Antioquia	24,1%
Chocó	44,4%
Córdoba	35,1%
Urabá	43,7%
RASES 7	
Casanare	66,4%
Guaviare	58,9%
Meta	64,8%
Vaupés	95,5%
Vichada	60,2%
RASES 8	
Atlántico	56,3%
Bolívar	53,7%
Cesar	55,6%
Guajira	51,2%
Magdalena	60,2%
Sucre	48,7%

4. Conceptos técnicos en salud a tener en cuenta para la distribución de recursos en las unidades:

Teniendo en cuenta la clasificación de la red de servicios en componente primario y complementario, se presentan a continuación los servicios que forman parte de cada uno, de acuerdo con el anexo técnico del Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas y de la Policía Nacional CSSMP *“Modelo de Atención Integral en Salud MATIS –del SSMP”*, la organización y estructura de las redes integrales de servicios de salud, parte de las necesidades y problemas de salud de los usuarios, atendiendo a los riesgos en salud identificados, estratificados y a la organización territorial definida por el Subsistema de Salud, que para nuestro caso fue definida mediante Resolución 063 DISAN 2020 *“Por la cual se establece la georreferenciación operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN”*, con el propósito que las UPRES asuman la contratación del componente primario y RASES la del componente complementario.

Componente Primario:

SERVICIOS	NIVEL DE ATENCIÓN
Anestesia	II
Atención A Consumidor De Sustancias Psicoactivas	I
Atención Domiciliaria De Paciente Agudo	I
Atención Domiciliaria De Paciente Crónico Con Ventilador	I
Atención Domiciliaria De Paciente Crónico Sin Ventilador	I
Atención Institucional No Hospitalaria Al Consumidor De Sustancias Psicoactivas	I
Cirugía General	II
Consulta prioritaria	I
Cuidado Básico Neonatal	I
Detección Temprana-Alteraciones De La Agudeza Visual	I
Detección Temprana-Alteraciones Del Crecimiento Y Desarrollo (Menor A 10 Años)	I
Detección Temprana-Alteraciones Del Desarrollo Del Joven (De 10 A 29 Años)	I
Detección Temprana-Alteraciones Del Embarazo	I
Detección Temprana-Alteraciones En El Adulto (Mayor A 45 Años)	I
Detección Temprana-Cáncer De Cuello Uterino	I
Detección Temprana-Cáncer Seno	I
Enfermería	I
Fisioterapia	II

SERVICIOS	NIVEL DE ATENCIÓN
Fonoaudiología Y/O Terapia Del Lenguaje	II
Ginecobstetricia	II
Internación General Adultos	I
Internación General Pediátrica	I
Internación Obstetricia	II
Laboratorio Citologías Cervico-Uterinas	I
Laboratorio Clínico	I
Medicina Familiar	II
Medicina General	I
Medicina Interna	II
Nutrición Y Dietética	II
Odontología General	I
Optometría	II
Pediatría	II
Protección Específica-Atención Al Recién Nacido	I
Protección Específica-Atención Del Parto	I
Protección Específica-Atención En Planificación Familiar Hombres Y Mujeres	I
Protección Específica-Atención Preventiva En Salud Bucal	I
Protección Específica-Vacunación	I
Psicología	I
Radiología E Imágenes Diagnósticas	I
Servicio De Urgencias primer nivel	I
Servicio Farmacéutico	I
Tamización De Cáncer De Cuello Uterino	I
Terapia Ocupacional	II
Terapia Respiratoria	II
Toma De Muestras De Laboratorio Clínico	I
Toma E Interpretación De Radiografías Odontológicas	I

SERVICIOS	NIVEL DE ATENCIÓN
Transporte Asistencial Básico	I
Ultrasonido	II

Componente complementario:

SERVICIOS	NIVEL DE ATENCIÓN
Cardiología	III
Cardiología Pediátrica	III
Cirugía Cardiovascular	III
Cirugía De Cabeza Y Cuello	III
Cirugía De Mama Y Tumores Tejidos Blandos-No Oncológico	III
Cirugía De Mama Y Tumores Tejidos Blandos-Sí Oncológico	III
Cirugía De Mano	III
Cirugía De Tórax	III
Cirugía Dermatológica	III
Cirugía Endovascular Neurológica	II
Cirugía Gastrointestinal	III
Cirugía Ginecológica	II
Cirugía Ginecológica Laparoscópica	II
Cirugía Maxilofacial	II
Cirugía Neurológica	II
Cirugía Oftalmológica	III
Cirugía Oncológica	III
Cirugía Oral	II
Cirugía Ortopédica	II
Cirugía Otorrinolaringología	II
Cirugía Pediátrica	II
Cirugía Plástica Oncológica	III

SERVICIOS	NIVEL DE ATENCIÓN
Cirugía Plástica Y Estética	III
Cirugía Urológica	III
Cirugía Vascular	III
Cirugía Vascular Y Angiológica	III
Coloproctología	III
Cuidado Intensivo Adultos	III
Cuidado Intensivo Neonatal	III
Cuidado Intensivo Pediátrico	III
Cuidado Intermedio Adultos	III
Cuidado Intermedio Neonatal	III
Cuidado Intermedio Pediátrico	III
Dermatología	II
Dermatología Oncológica	III
Diagnóstico Cardiovascular	II
Diálisis Peritoneal	III
Dolor Y Cuidados Paliativos-No Oncológico	II
Dolor Y Cuidados Paliativos-Si Oncológico	II
Ecocardiografía	III
Electrodiagnóstico	III
Electrofisiología Marcapasos Y Arritmias Cardíacas	III
Endocrinología	III
Endodoncia	II
Endoscopia Digestiva	II
Estomatología	II
Gastroenterología	II y III
Genética	III
Geriatría	II
Ginecología	II

SERVICIOS	NIVEL DE ATENCIÓN
Ginecología Oncológica	II
Hematología Oncológica	III
Hemodiálisis	III
Hemodinamia	III
Hospitalización En Unidad De Salud Mental	I
Imágenes Diagnosticas- Ionizantes	II
Infectología	III
Inmunología	III
Internación Hospitalaria Consumidor De Sustancias Psicoactivas	I
Internación Parcial Consumidor De Sustancias Psicoactivas	I
Internación Parcial En Hospital	I
Laboratorio Clínico	II y III
Laboratorio De Histotecnología	II
Laboratorio De Patología	II
Medicina Del Trabajo Y Medicina Laboral	II
Medicina Física Y Del Deporte	II
Medicina Física Y Rehabilitación	II
Medicina Nuclear-Si Oncológico	III
Medicinas Alternativas Neuralterapia	I
Medicinas Alternativas-Ayurveda	I
Nefrología	III
Nefrología Pediátrica	III
Neonatología	III
Neumología	II
Neumología Laboratorio Función Pulmonar	II
Neumología Pediátrica	II
Neumología-Fibrobroncoscopia	II
Neurocirugía	II y III

SERVICIOS	NIVEL DE ATENCIÓN
Neurología	II
Neuropediatría	II
Odontopediatría	II
Oftalmología	II
Oftalmología Oncológica	III
Oncología Clínica	II
Oncología Y Hematología Pediátrica	III
Ortodoncia	II
Ortopedia Oncológica	III
Ortopedia Pediátrica	III
Ortopedia Y/O Traumatología	II
Otorrinolaringología	II
Otras Cirugías Cirugía Materno-Fetal -No Oncológico	II
Otras Cirugías -No Oncológico	II
Otras Cirugías -Si Oncológico	II
Otras Consultas De Especialidad Alergología Pediátrica-No Oncológico	III
Otras Consultas De Especialidad Alergología-No Oncológico	III
Otras Consultas De Especialidad Cirugía De Columna Vertebral, Pelvis Y Acetábulo-No Oncológico	III
Otras Consultas De Especialidad Cirugía Maxilofacial-No Oncológico	III
Otras Consultas De Especialidad Cirugía Oral Y Maxilofacial-No Oncológico	II
Otras Consultas De Especialidad Electrofisiología Clínica, Estimulación Y Arritmias Cardíacas	II
Otras Consultas De Especialidad Endocrinología Pediátrica-No Oncológico	III
Otras Consultas De Especialidad Especialidades Infantiles Y Materno Fetal-No Oncológico	III
Otras Consultas De Especialidad Gastroenterología Pediátrica-No Oncológico	III
Otras Consultas De Especialidad Ginecología-No Oncológico	II
Otras Consultas De Especialidad Hepatología Clínica-No Oncológico	III

SERVICIOS	NIVEL DE ATENCIÓN
Otras Consultas De Especialidad Neuropsicología Infantil-No Oncológico	II
Otras Consultas De Especialidad Neuro psicopedagogía Infantil-No Oncológico	II
Otras Consultas De Especialidad Nutrición Humana-No Oncológico	II
Otras Consultas De Especialidad Oculoplástia -No Oncológico	III
Otras Consultas De Especialidad Oncología Pediátrica-No Oncológico	III
Otras Consultas De Especialidad Ortopedia Funcional-No Oncológico	II
Otras Consultas De Especialidad Ortopedia Maxilar -No Oncológico	II
Otras Consultas De Especialidad Otología-No Oncológico	II
Otras Consultas De Especialidad Psiquiatría Infantil-No Oncológico	II
Otras Consultas De Especialidad Radiología Intervencionista-No Oncológico	III
Otras Consultas De Especialidad Retinología -No Oncológico	III
Periodoncia	II
Proceso Esterilización	II
Psiquiatría	II
Psiquiatría O Unidad De Salud Mental	II
Quimioterapia	III
Radiología E Imágenes Diagnósticas	II y III
Radioterapia	III
Rehabilitación Oncológica	III
Rehabilitación Oral	II
Reumatología	III
Servicio De Urgencias	II y III
Terapia Alternativa Bioenergética	I
Toxicología	III
Transfusión Sanguínea	III
Transporte Asistencial Medicalizado	II y III
Trasplante De Corazón	III
Trasplante De Hígado	III

SERVICIOS	NIVEL DE ATENCIÓN
Trasplante De Tejido Osteomuscular	III
Trasplante De Tejidos Cardiovasculares	III
Trasplante Renal	III
Trasplante Tejidos Oculares	III
Unidad De Quemados Adultos	III
Unidad De Quemados Pediátricos	III
Urología	II
Urología Oncológica	III
Urología-Litotripsia Urológica	II

5. Inversión

Para el 2021 el Gobierno Nacional asignó la suma de **\$16.379 millones** para dar continuidad al proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL”, el cual corresponde a la construcción del establecimiento de Sanidad Policial en el Sur de la ciudad de Bogotá. Así mismo dicho valor se encuentra comprometido con vigencia futura que fue autorizada en el año 2019.